



# **LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DISEÑO CURRICULAR**

**Resolución 152 Consejo Superior  
27 de marzo de 2021**

**San José de Cúcuta**

## **CONTENIDO**

<b>PRESENTACION</b>	<b>5</b>
<b>ANTECEDENTES</b>	<b>5</b>
<b>1. DISEÑO CURRICULAR FESC</b>	<b>8</b>
<b>1.1 CURRICULO</b>	<b>8</b>
<b>1.2 DISEÑO CURRICULAR</b>	<b>9</b>
<b>1.3 OBJETIVOS DEL DISEÑO CURRICULAR</b>	<b>9</b>
<b>1.4 COHERENCIA INSTITUCIONAL DEL DISEÑO CURRICULAR</b>	<b>10</b>
<b>1.5 PRINCIPIOS DEL DISEÑO CURRICULAR</b>	<b>11</b>
<b>2. INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DISEÑO Y LA GESTIÓN CURRICULAR</b>	<b>12</b>
<b>2.1 COMITÉ CURRICULAR DE PROGRAMA</b>	<b>12</b>
<b>2.2 CONSEJO ACADÉMICO</b>	<b>13</b>
<b>2.3 CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>13</b>
<b>3. EVALUACION CURRICULAR</b>	<b>14</b>
<b>4. METODOLÓGIA PARA EL DISEÑO CURRICULAR FESC</b>	<b>16</b>
<b>4.1 FUNDAMENTOS PARA EL DISEÑO CURRICULAR EN LA FESC</b>	<b>16</b>
<b>4.1.1 Formación por ciclos propedéuticos</b>	<b>16</b>
<b>4.1.2 Diseño Curricular Basado en Competencias</b>	<b>23</b>
<b>4.1.3 Resultados de aprendizaje</b>	<b>31</b>
<b>4.1.4 Créditos Académicos</b>	<b>34</b>
<b>4.1.5 Competencias Institucionales – Impronta Institucional</b>	<b>38</b>
<b>4.2 PERTINENCIA DEL DISEÑO CURRICULAR</b>	<b>38</b>
<b>4.3 PERFIL DE EGRESO</b>	<b>41</b>
<b>4.4 RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE PROGRAMA Y ASIGNATURA</b>	<b>44</b>

<b>4.5 ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA</b>	<b>45</b>
<b>4.5.1 Naturaleza de los Saberes</b>	<b>46</b>
<b>4.5.2 Tipos de asignaturas o módulos</b>	<b>47</b>
<b>4.5.3 Organización de la estructura o malla curricular</b>	<b>51</b>
<b>4.5.4 Espacios de reflexión y práctica curricular obligatorios del componente socio-h manístico</b>	<b>52</b>
<b>5. CONSIDERACIÓN FINAL</b>	<b>55</b>

## LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Orientaciones para la incorporación de resultados de aprendizaje FESC	34
Anexo 2. Competencias Impronta institucional	38
Anexo 3. Orientaciones para la internacionalización del currículo FESC	38
Anexo 4. Guía institucional para el desarrollo de estudios de pertinencia en la FESC	39
Anexo 5. Orientaciones para la construcción de competencias en la FESC	43
Anexo 6. Formato microcurrículo FESC	51
Anexo 7. Ruta de emprendimiento	54
Anexo 8. Ruta de Investigación	54

## PRESENTACION

El presente documento establece los lineamientos curriculares en la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, que orienta el proceso de diseño curricular de nuevos programas o su actualización, soportados en los procesos de autoevaluación, que asegure la pertinencia y actualización permanente de la oferta académica institucional.

## ANTECEDENTES

La FESC, para el cumplimiento de su misión ha venido desarrollando estrategias de gestión que le permitan garantizar la calidad del servicio educativo que orienta y cumplir con el compromiso que ha adquirido con la comunidad académica, con el sector productivo y en especial con las empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar Comfanorte, las cuales esperan de la institución una respuesta responsable a las necesidades de la región y del país, en el contexto de un mundo globalizado.

Por ello, la FESC., ha proyectado, acciones que viabilicen la autoevaluación permanente que le permita analizar la pertinencia y calidad de los diseños curriculares de todos sus programas y las interacciones efectivas entre los distintos programas, buscando garantizar el compromiso de formación integral y la competitividad de sus estudiantes.

A partir del año 2005, la FESC., inició un proceso de análisis de la normatividad y demás información existente, en busca de la Redefinición Institucional que le permitiera diseñar y desarrollar programas por ciclos propedéuticos, conforme a los lineamientos de la Ley 749 del 19 de julio de 2002, buscando con ello, darle un nuevo rumbo a la Institución. Se conformó el Comité Institucional del Currículo, presidido por la Vicerrectoría Académica, el cual fijó lineamiento y realizó la asesoría, acompañamiento, seguimiento y evaluación necesaria, para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Durante los años 2005 y 2006, se realizó el procesos de evaluación curricular de todos los programas académicos y se inició la renovación curricular de dichos programas tendientes a institucionalizar las instancias encargadas de la gestión curricular, fortalecer los procesos de formación integral de los estudiantes, permitir currículos más flexibles y en permanente dinámica de actualización, realizar las adaptaciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad existente y, en últimas, asegurar la calidad y la excelencia académica. Como fruto del trabajo realizado por el Comité Institucional Curricular, se tomó la decisión de acogernos a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, a través de la Ley 749, del Decreto 2566 y de la Resolución 3462, iniciando un proceso de renovación de nuestros programas, estructurando un diseño curricular basado en competencias, en una perspectiva de Formación por Ciclos Propedéuticos (técnico profesional, tecnológico, profesional universitario), y adoptando el sistema de créditos académicos.

El Comité Institucional del Currículo, operó hasta el año 2006 y a partir de esta fecha, estas

actividades fueron lideradas por los Comités Académicos, el Consejo Académico y el Consejo Superior, de acuerdo a los lineamientos establecidos por los Estatutos Generales de la Institución.

Para dar inicio al proceso de actualización curricular por ciclos propedéuticos, se realizó la evaluación de los cinco programas tecnológicos registrados. Para ello, se contó con la experiencia de docentes vinculados al sector productivo, de estudiantes que laboran en el medio, de estudios de caracterización de las mesas sectoriales lideradas por el Sena, con el aporte basado en la experiencia de los grupos focales por sector definidos, con expertos en diseño curricular y metodólogos que orientaron los procesos y la participación de egresados. Estas actividades propendían por el fortalecimiento de la formación integral, la definición de currículos más flexibles y en permanente dinámica de actualización y el cumplimiento de la normatividad vigente, aspectos definidos para asegurar la calidad y la excelencia académica de los diseños curriculares que se propusieran.

Durante el primer semestre de 2006, se inició la implementación y adecuación de las áreas físicas, el alistamiento de materiales, la consecución de nuevos equipos, la capacitación docente, la divulgación de los programas entre docentes, estudiantes, egresados, empresarios, (especialmente los afiliados a Comfanorte). El trabajo realizado propendía porque todos los programas generaran estrategias y acciones orientadas al mejoramiento curricular permanente.

Durante los años 2006, 2007 y 2008, se realizó seguimiento a los programas técnicos profesionales y tecnológicos, por ciclos propedéuticos, remitidos al MEN para aprobación. Después de atender las recomendaciones de la Sala de Conaces, en varias oportunidades, los programas por ciclos se encuentran debidamente aprobados mediante la resolución de registro calificado y en desarrollo.

En febrero del año 2009, después de una larga sustentación, el Ministerio de Educación Nacional, le otorgó a la Institución, la Resolución 747 del 19 de febrero de 2009, mediante la cual se le otorgó la Redefinición Institucional. A partir de este momento se inició la sustentación del Ciclo Profesional de los programas presentados. Durante el año 2009 y 2010, se obtuvieron los Registros Calificados de éstos programas.

Atendiendo los lineamientos del Plan Estratégicos Institucional, la FESC se presentó a la convocatoria realizada por el Ministerio de Educación Nacional, para la creación de programas técnicos y tecnológicos por competencias y por ciclos propedéuticos, estrategia virtual. Contando con la experiencia que se había ido canalizando y buscando cumplir con las actividades del Plan Operativo establecido para la vigencia del 2009, la Institución consideró que tenía la posibilidad de acceder, acción que se consolidó en noviembre de 2009.

A partir de esta fecha y contando con la asesoría del MEN, se inició el recorrido hacia la definición de programas por ciclos propedéuticos, por competencias y metodología a distancia, estrategia virtual. Aunque habíamos avanzado un poco en el manejo de las TIC, más que todo en procesos de capacitación, no contábamos con el conocimiento y menos con la experiencia en este campo. Sin embargo, el apoyo brindado por el Ministerio de Educación Nacional, permitió que el equipo seleccionado para diseñar los programas virtuales propuestos, adquiriera las competencias necesarias para diseñar los programas virtuales, lograr la aprobación y el

Registro Calificado de los mismos.

Tomando como base los aportes del PEI, la normatividad existente, las políticas institucionales, la Planeación Estratégica Institucional y las actividades consignadas en el plan operativo 2009 y 2010, se analizó y ajustó este documento, el cual dará soporte a los nuevos diseños curriculares de la FESC, tanto modalidad presencial y como distancia, en sus diferentes estrategias de desarrollo.

En el 2010, teniendo en cuenta las orientaciones del PEI, el Modelo Pedagógico FESC, normatividad existente y la Planeación Estratégica Institucional a través de las actividades consignadas en el plan operativo 2009 y 2010, se analizó y ajustó los lineamientos para la gestión curricular, el cual dio soporte a los nuevos diseños curriculares de la FESC, tanto modalidad presencial y como distancia, en sus diferentes estrategias de desarrollo.

En los últimos diez años, la Institución ha enfrentado nuevos desafíos como ha sido el diseño de su segundo programa virtual, programas de ingeniería y de especialización en el nivel universitario; la renovación de registros calificados de toda su oferta académica y desde el Ministerio de Educación Nacional cambios normativos de gran relevancia como la reconfiguración del sistema interno de aseguramiento de la calidad y los lineamientos para la acreditación.

Soportado en todos estos aspectos y como resultado del proceso de autoevaluación de condiciones institucionales realizado en el 2020, se actualiza los lineamientos para la gestión curricular en la FESC.

# 1. DISEÑO CURRICULAR FESC

## 1.1 CURRÍCULO

El currículo para la FESC., es un plan organizado que supera la concepción de diseño curricular y de Programa, es algo más complejo que esto, y tiene que ver con el proceso y con el producto del trabajo que se hace. Contempla los programas académicos, los estudios de formación complementaria, los recursos, las relaciones de los docentes desde las mediaciones pedagógicas con los estudiantes en los diferentes escenarios educativos, la planificación de la enseñanza, las experiencias de aprendizaje y los procesos de evaluación de acuerdo con el trabajo académico del estudiante, orientado al logro de los objetivos de la educación en la institución mediante la investigación educativa y la reflexión permanente y rigurosa para su evolución continua.

En la FESC el currículo se concibe como un proyecto de formación donde se articulan en forma ordenada y flexible, principios, objetivos, contenidos, procesos, estrategias pedagógicas, metodológicas, medios y recursos, con el fin de producir aprendizajes que se traduzcan en propuestas de formación que respondan a los requerimientos del entorno y a las expectativas de la sociedad, con las exigencias de calidad requeridas para garantizar la competitividad.

Según la Ley general de educación 115 de 1994, Artículo “Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”. Clara Franco de Machado en el documento “Pensar y Actuar” Magisterio 1990, Bogotá: Currículo es la suma total de todas las experiencias planeadas de aprendizaje, del impacto de todos los recursos de la comunidad, ya sean naturales o hechos por el hombre, en ese aprendizaje.” Urías Pérez Calderón define currículo así: “Conjunto de procesos que, en términos conceptuales y administrativos, regulan las acciones de la institución escolar frente a la construcción del conocimiento y la proyección social del mismo” Tecnología y Desarrollo, Bogotá 1989 pagina 68.

El currículo constituye el marco social, político, académico y epistemológico que guía y determina la formación de un profesional. Hace referencia a teorías y métodos del proceso de aprendizaje y del conocimiento, a una filosofía de la educación, del trabajo, de los valores y, a decisiones económico políticas, esto implica que el currículum debe ser flexible, buscando responder al mercado del trabajo o que permita consolidar nuevas alternativas profesionales.

La finalidad es potenciar la formación de profesionales con un alto nivel técnico y científico, fundamentado en una formación humanista que propicie su participación como agente de desarrollo y transformación social<sup>1</sup>, frente a los problemas y necesidades del entorno.

<sup>1</sup>cepes@comuh.uh.cu

Es importante la discusión y reflexión permanente de los involucrados en este proceso, sobre las diferentes concepciones epistemológicas, sociales y pedagógicas que subyacen en un currículum. Precisar estas concepciones permite la elaboración del plan curricular con una visión integral del profesional que se desea formar, la estructura de los diferentes niveles de formación y los componentes propedéuticos, según el enfoque.

## **1.2 DISEÑO CURRICULAR**

El Diseño Curricular en la FESC, se fundamenta en el Proyecto Educativo Institucional y en su modelo pedagógico educativo, que aporta una guía clara sobre la forma de favorecer los aprendizajes. El modelo pedagógico permite abordar la complejidad de la realidad educativa, al tiempo que propone procedimientos de intervención en la misma, convirtiéndose en un instrumento que facilita el análisis de la realidad del contexto educativo con el propósito de contribuir en su transformación.

Un concepto académico según la Dra.- Ana Graciela Fernández Lomelín es “El diseño curricular puede entenderse como una dimensión del currículo que revela la metodología, las acciones y el resultado del diagnóstico, modelación, estructuración, y organización de los proyectos curriculares. Prescribe una concepción educativa determinada que al ejecutarse pretende solucionar problemas y satisfacer necesidades y en su evaluación posibilita el perfeccionamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. El diseño curricular es metodología en el sentido que su contenido explica cómo elaborar la concepción curricular, es acción en la medida que constituye un proceso de elaboración y es resultado porque de dicho proceso quedan plasmados en documentos curriculares dicha concepción y las formas de ponerla en práctica y evaluarla”

Para la FESC, el diseño curricular comprende el diseño de una propuesta académica o respuesta educativa en coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, misión e identidad institucional y acorde con las condiciones de calidad requeridas según la normatividad legal vigente emitida por el Ministerio de Educación Nacional en materia de registro calificado.

## **1.3 OBJETIVOS DEL DISEÑO CURRICULAR**

La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en cumplimiento de sus principios y valores, está comprometida en la búsqueda constante de un nivel de mejoramiento de sus currículos, que le permita responder eficazmente a las exigencias del sector productivo y las expectativas sociales; condición que hace necesaria la definición de principios y políticas acordes al Proyecto Educativo Institucional, la misión institucional y la dinámica del entorno.

## 1.4 COHERENCIA INSTITUCIONAL DEL DISEÑO CURRICULAR

El Proyecto Educativo Institucional de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC., se fundamenta en la filosofía contenida en la misión institucional.

La FESC., al definir su misión busca contribuir al desarrollo de la región, mediante el fortalecimiento del ser, a través de la formación, capacitación y/o actualización del conocimiento, buscando también incursionar y fortalecer las funciones que cumplen emprendedores y empresarios en la dinámica de la sociedad, porque éstos constituyen un aspecto relevante del desempeño económico, al ser considerados agentes del cambio social, situación que tiene claramente definida la institución y lo refleja en la flexibilidad y actualización permanente de sus currículos, lo cual propende por el mejoramiento de la calidad de vida de sus estudiante y egresados y el desarrollo socioeconómico de la región.

Como institución de educación superior de carácter tecnológico redefinida para ofertar programas hasta el nivel profesional por ciclos propedéuticos, la FESC diseña su oferta académica de pregrado por ciclos propedéuticos, competencias y créditos académicos, desde el nivel técnica profesional, continuando con el nivel tecnológico y finalmente avanzar con el nivel profesional universitario, niveles de formación que configuran los ciclos propedéuticos secuenciales y complementarios; Asimismo, y en coherencia con su tipología la FESC diseña programas académicos de posgrado en el nivel de especialización hasta el nivel universitario, ambas ofertas acordes a las necesidades del sector, de la región y el País.

En coherencia con su misión e identidad institucional, naturaleza y tipología, la FESC agrega valor a su oferta académica fortaleciendo el perfil de egreso de los programas académicos, desarrollando de manera transversal al currículo competencias para el emprendimiento, la investigación, comunicativas, interculturales, digitales y en relación al ejercicio ético con responsabilidad social y ambiental. Cada competencia con una estrategia institucional planificada para abordar de manera progresiva y de acuerdo al nivel de complejidad de cada nivel de formación: nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.

Materializar esta misión, demanda el compromiso de la comunidad educativa, porque requiere de un trabajo permanente en equipo y la disposición de todos los actores para dinamizarlo en el hacer diario administrativo, en el desarrollo día a día de la actividad académica proyectada por el docente, y en el compromiso del estudiante para apropiarse del conocimiento, afianzar y generar valores que contribuyan a la proyección del ser integral que la Institución visiona.

## 1.5 PRINCIPIOS DEL DISEÑO CURRICULAR

La FESC define como principios del diseño y de la gestión curricular de sus programas académicos, los siguientes:

- **LA FORMACION INTEGRAL:** Como principio de la acción educativa se enmarca en el aprender a aprender, aprender a hacer y aprender a ser. Consolidando la integralidad mediante un modelo cognitivo social fundamentado en un aprendizaje significativo y en la formación de la persona como ser físico, social, espiritual, afectivo y demás dimensiones de la persona humana en sociedad.
- **AUTONOMÍA:** Para garantizar la pertinencia de cada programa, los Comités Curriculares, son los encargados de realizar seguimiento, evaluar y recomendar al Consejo Académico y al Consejo Superior, las decisiones que afectan el diseño curricular. Por lo tanto, la autonomía se refleja en la revisión permanente de los currículos basada en la dinámica y proyección de la región y en la toma de decisiones para garantizar la calidad y la competitividad de la acción formativa
- **AUTOEVALUACIÓN:** La revisión permanente de los programas e institución en marco del sistema interno de aseguramiento interno de la calidad obedece a las políticas de autoevaluación definidas al interior de la institución. Proceso que es orientado y desarrollado por las instancias correspondientes, con la activa participación de los docentes a través del comité curricular, los estudiantes, graduados, sector productivo, directivos y administrativos del programa.
- **FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR:** El currículo flexible busca organizar el proceso de enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender, mediante:
  - la organización y jerarquización de los contenidos,
  - la aplicación de diferentes estrategias pedagógicas,
  - el reconocimiento de actividades no contenidas en el diseño curricular pero que aplican a las competencias demandadas,
  - procedimientos y mecanismos eficaces para la actualización permanente del currículo<sup>2</sup>.
  - la modificación y adaptación del currículo a las necesidades y realidades de la región, para que responda a sus intereses, aspiraciones y condiciones<sup>3</sup>.
- **COMPROMISO CON LA CALIDAD Y LA MEJORA CONTINUA:** La FESC ha organizado su actividad administrativa y académica en coherencia con naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Consejo Nacional de Acreditación, las orientaciones para los sistemas de gestión según la norma técnica ISO 9001, facilitando la gestión por procesos y la mejora continua, acompañada de la definición de indicadores que garanticen

<sup>2</sup>[www.mineducacion.gov.co/cvn/.../article-82793.html](http://www.mineducacion.gov.co/cvn/.../article-82793.html)

<sup>3</sup>Ministerio de Educación Nacional, Autoevaluación con fines de acreditación de Programas Guía de Procedimiento, p. 98.

el cumplimiento de las políticas establecidas para su planeación, desarrollo y evaluación. Por lo tanto, el mejoramiento continuo del currículo es una constante donde la formación integral, la autonomía, la autoevaluación y la flexibilidad curricular se conjugan para garantizar un resultado de calidad y en permanente mejoramiento.

## 2. INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DISEÑO Y LA GESTIÓN CURRICULAR

La FESC, en la búsqueda permanente de mejoramiento continuo para el fortalecimiento del diseño y la gestión curricular de sus programas académicos, ha definido políticas y procedimientos, que articulados contribuyen al cumplimiento de la misión institucional con la calidad académica, la autonomía, la flexibilidad y la formación integral.

Para garantizar la institucionalización del diseño y la gestión curricular, la estructura académica administrativa define instancias encargadas de establecer políticas para el diseño y gestión curricular institucionales, asimismo la aprobación de iniciativas de creación y/o actualización curricular de programas académicos. Las instancias académicas que intervienen son:

### 2.1 COMITÉ CURRICULAR DE PROGRAMA

Como principio institucional, cada programa académico debe contar con un Comité Curricular, órgano que acompaña al programa académico en el desarrollo de sus acciones misionales como lo son docencia, extensión e investigación conforme el diseño curricular planteado, asimismo de promover la autoevaluación y la mejora continua de los procesos académicos al interior del programa.

El comité curricular debe velar por el cumplimiento de los principios del diseño y gestión curricular, encargados del proceso permanente de autoevaluación curricular y de orientar y definir los ajustes de los planes de estudio de tal manera que se adecuen a las políticas institucionales, cumplan con la legislación vigente y respondan pertinentemente a las necesidades y desafíos de la profesión, del sector productivo y de la sociedad en general.

El documento los comités y su operatividad en la academia orienta la operatividad del comité curricular, como debe estar integrado, frecuencia de sesiones y funciones principales.

Las acciones realizadas por los Comités Curriculares, deben sistematizarse, para garantizar y facilitar el seguimiento de la gestión curricular de los programas, actividad que se consolida a través del proceso Diseño y Desarrollo. Igualmente, como resultado de la actividad de los Comités Curriculares, se debe generar y actualizar de manera permanente el **PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA**, en el que se integran los microcurrículos, las competencias, estrategias, metodologías, sistema de evaluación y bibliografía, los procesos de evaluación curricular, los procesos de renovación curricular y modernización del diseño curricular.

## 2.2 CONSEJO ACADÉMICO

Tiene como misión orientar y evaluar la política académica de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, los estatutos y las normatividades internas, para atender los requerimientos del sector productivo y la proyección de la región.

El Consejo Académico se reúne periódicamente con la finalidad de asegurar el seguimiento de las actividades curriculares de todos los programas académicos, se discuten elementos de política curricular, analizados previamente por los Comités Curriculares, se planean actividades de evaluación y mejoramiento curricular y se recoge información sobre los desarrollos curriculares de cada programa. El Consejo Académico, a través del Rector, presenta formalmente al Consejo Superior, para su análisis y aprobación las actividades de su atribución.

El documento los comités y su operatividad en la academia orienta la operatividad del Consejo Académico, como debe estar integrado, frecuencia de sesiones y funciones principales

## 2.3 CONSEJO SUPERIOR

De conformidad con los Estatutos Generales de la FESC, El Consejo Superior es un órgano de dirección de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC. Entre sus funciones están la de evaluar permanentemente las políticas y los objetivos de la FESC de acuerdo con los planes y programas del Sistema General de la Educación Superior y hacer las observaciones pertinentes a la Sala General para realizar las actualizaciones, cambios y ampliaciones necesarias, asimismo aprobar, suspender o modificar los planes de estudio de los programas académicos, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Por ser un órgano de dirección, el Estatuto General de la FESC es el documento institucional que orienta su operatividad, conformación y funciones principales.

### 3. EVALUACION CURRICULAR

Periódicamente y de acuerdo a las política institucional de autoevaluación y el sistema Interno de Aseguramiento de la calidad FESC, establecida y controlada por el sistema de gestión de la calidad FESC, el programa y su Comité Curricular realizan la revisión de sus currículos, con la participación de la comunidad educativa integrada por el equipo directivo de programa, docentes, representante de los estudiantes y egresados y grupos focales del sector productivo, que puedan retroalimentar a la institución sobre la calidad y pertinencia de los profesionales que están formando.

En la revisión del currículo se valora el resultado de la evaluación realizada por los estudiantes, la evaluación que el sector productivo le aplica a los estudiantes en práctica empresarial, el informe de satisfacción al cliente, los aspectos relevantes relacionados con el currículo consignados en el subproceso de servicio al cliente mediante las sugerencias, quejas, reclamos y peticiones, las evaluaciones de impacto y los programas que desarrollan otras universidades, con el fin de identificar las necesidades y tendencias de la profesión, de la región y de la sociedad, como las debilidades y fortalezas del programa en sus distintos aspectos curriculares.

La autoevaluación continua busca la actualización permanente de los planes de estudio, por lo tanto, se convierte en parte integral del proceso de renovación curricular, porque permite conocer el estado del currículo comparándolo con otros programas y tomar decisiones inmediatas, acordes a las necesidades del sector productivo, de la sociedad y del campo disciplinar específico.

El compromiso de la autoevaluación y la mejora continua es permanente, lo que le ha permitido a la institución y al programa específicamente realizar los ajustes necesarios acordes con la proyección de la región, las políticas institucionales y las políticas del gobierno nacional, dando como resultado la necesidad de ofertar nuevos programas que la institución viene implementando.

Estas acciones las ha venido liderando cada uno de los responsables de los procesos y subprocesos del Sistema de Gestión de Calidad implementado por la institución.

La articulación del Sistema de Gestión de Calidad al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad FESC, ha permitido un mayor aprovechamiento de todos los mecanismos para la realización de los procesos de autoevaluación. Es así, como a través de los informes de Revisión por Dirección, se evalúa y hace seguimiento periódico al cumplimiento de los indicadores establecidos a cada una de las actividades que integran la academia, la extensión, la investigación y la proyección social. Por lo tanto, la FESC considera que el Sistema de Gestión de Calidad, ha sido una herramienta que ha contribuido a la autoevaluación permanente de su currículo y al mejoramiento continuo a través de las acciones de mejoramiento, evidenciado a través del sistema establecido.

En el proyecto educativo Institucional se detalla la política institucional de autoevaluación y en el documento Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad FESC, se detalla a partir de la política todo el proceso, mecanismos y estrategias para el desarrollo de la autoevaluación institucional y de programas, este último que soporta los procesos de actualización curricular

con fines de renovación de registro y acreditación.

Como resultado de estos análisis se definen las alternativas de mejoramiento y las estrategias utilizadas con esa finalidad. La evaluación analiza los aspectos relacionados directamente con el currículo y los que indirectamente influyen en él. Por lo tanto, se recomienda analizar los siguientes aspectos:

- a) Competencias básicas, específicas y genéricas o transversales.
- b) Contenidos programáticos según los requerimientos y pertinencia con el sector productivo
- c) Los mecanismos utilizados para la actualización permanente del currículo.
- d) Los mecanismos utilizados para el desarrollo de las competencias genéricas que garanticen la formación integral del estudiante y su compromiso con la responsabilidad social.
- e) La flexibilidad en la organización y jerarquización de los contenidos, estrategias pedagógicas, la efectividad en la asignación de créditos a cada módulo, asignatura y programa y el tipo de créditos que se manejan.
- f) La efectividad en integración de los programas partiendo de la media técnica, técnico laboral, técnico profesional, tecnología y profesional universitario y los criterios de desempeño asociados.
- g) Las estrategias utilizadas para reducir la presencia del estudiante en el salón de clase, para que él pueda dedicar más tiempo a la biblioteca, los laboratorios o los grupos de trabajo que conlleven experiencias de investigación, dando mayor énfasis a estudiantes de los programas a distancia
- h) Las estrategias utilizadas para conocer la realidad social, económica, política, cultural y ambiental en la cual se inserta la práctica específica de cada una de las profesiones o disciplinas.
- i) El núcleo básico de cada programa y los componentes definidos para garantizar la flexibilidad
- j) Estrategias para fomentar la interdisciplinariedad en el programa y para formar el espíritu interdisciplinario de los estudiantes.
- k) Metodologías de enseñanza - aprendizajes más utilizados en el programa y su impacto en la formación.
- l) Mecanismos de apoyo académico al estudiante, tales como tutorías, monitorías académicas, apoyo de profesores y otras definidas por el programa.
- m) Requisitos de grado: idioma, trabajos de grado, prácticas, etc.
- n) Recursos financieros, logísticos y administrativos de apoyo al programa
- o) El sistema o forma de evaluación periódica del programa que se utiliza.

## 4. METODOLÓGIA PARA EL DISEÑO CURRICULAR FESC

Esta sección presenta la metodología para el diseño curricular en la FESC, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Modelo Pedagógico FESC, el marco normativo del Ministerio de Educación Nacional en materia de aseguramiento de la calidad y la dinámica institucional. Para asegurar el cumplimiento y operacionalización, se recomienda el establecimiento de procedimientos, guías e instrumentos, que faciliten el diseño o actualización curricular de un programa académico.

Los planes de estudio se orientan con las políticas y procedimientos institucionales y se enmarcan dentro del criterio de la autonomía, para asegurar una gestión curricular eficiente, centrada en el mantenimiento y actualización de los planes de estudio, a tono con el desarrollo de los saberes, las necesidades de la sociedad y de las profesiones y generando las innovaciones y adecuaciones necesarias para asegurar la calidad de los programas, compromiso asignado al Comité Curricular y Consejo Académico.

El compromiso de la creación o actualización curricular, es una actividad que compete al Comité Curricular de cada programa, al Consejo Académico y al Consejo Superior. La creación de un programa debe obedecer a una necesidad sentida de la región consignada en los planes estratégicos, proyectos de competitividad y requerimientos específicos del sector productivo. La actualización del diseño curricular se realiza cuando el resultado de la autoevaluación lo requiere, es por ello, que cada programa debe realizar una profunda revisión del proceso de formación de sus estudiantes, si se están logrando los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso previsto, una formación sólida y ética que les permita desenvolverse en un entorno cambiante y participar en todos los aspectos de la vida. .

### 4.1 FUNDAMENTOS PARA EL DISEÑO CURRICULAR EN LA FESC

La FESC., al diseñar sus programas, debe estructurar una propuesta que articule elementos epistemológicos, tecnológicos, sociales, económicos y culturales, permitiendo definir las competencias y resultados de aprendizaje, seleccionar y organizar contenidos enmarcados en una estructura dinámica y flexible, apoyada en un proceso investigativo que atienda los requerimientos del entorno y responda a los imperativos de una educación a lo largo de la vida, organizada secuencialmente por ciclos propedéuticos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica institucional, la tipología, la identidad y misión institucional de la FESC, se hace necesario reconocer los fundamentos clave para el diseño de programas académicos en la FESC, los cuales se presentan a continuación:

#### 4.1.1 Formación por ciclos propedéuticos

De acuerdo con la Ley 749 de 2002, la formación por ciclos propedéuticos se convierte en un modelo para acceder a niveles más complejos de competitividad profesional y en una respuesta a la necesidad de adaptar la oferta educativa a los permanentes

cambios del mercado laboral. En este campo, la educación vuelve su mirada hacia el sector productivo para indagar cuáles son sus nuevas demandas ocupacionales y poder ofrecer, desde una formación científica y tecnológica, respuestas y soluciones a sus problemas o necesidades, con nuevas competencias.

A partir de la redefinición de la FESC otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 747 de 2009, la Institución organiza sus programas por ciclos propedéuticos, fundamentada en las Ley 749 de 2002 y los documentos “Propuesta de Política Pública sobre Educación Superior por Ciclos Propedéuticos” agosto de 2007 MEN y “Educación técnica y tecnológica para la competitividad, Ministerio de Educación Nacional, Bogotá 2010. Así mismo y para adecuar los conceptos sobre niveles de formación y ciclos se acoge a lo dispuesto en la normatividad legal vigente en materia de Educación Superior.

El Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, indica: *“Un ciclo propedéutico es una fase de la educación que le permite al estudiante desarrollarse en su formación profesional siguiendo sus intereses y capacidades, para lo cual requiere un componente propedéutico que hace referencia al proceso por el cual se prepara a una persona para continuar su formación en educación superior, lo que supone una organización de los programas con flexibilidad, secuencialidad y complementariedad.*

Según lo definido por la Ley 749 de 2002, cada programa que conforma el proceso formativo por ciclos propedéuticos debe conducir a un título que habilite de manera independiente para el desempeño laboral como técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), y la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

La formación por ciclos propedéuticos deberá preservar la independencia entre los programas que conforman el ciclo, para lo cual cada nivel deberá garantizar un perfil de formación pertinente de acuerdo con el nivel ofrecido, que le permita al egresado insertarse en el campo laboral y a su vez le posibilita continuar su formación mediante el acceso a un nivel formativo superior, dado por el componente propedéutico incluido en el diseño curricular.

El primer ciclo propedéutico es la relación de secuencialidad y complementariedad que se da entre el nivel **técnico profesional y el nivel tecnológico** que permiten la formación de dos perfiles profesionales diferentes y complementarios. La definición de los dos perfiles profesionales en términos de competencias requeridas para lograr un perfil profesional, lleva a definir el diseño curricular necesario para lograrlo, una estructura integral en términos de competencias e integrador en términos de disciplinas; asimismo determinar el componente propedéutico que debe desarrollar el técnico profesional que lo prepare para avanzar al nivel tecnológico.

El segundo ciclo propedéutico es el integrado por el nivel **tecnológico y el nivel**

**profesional** universitario. Este ciclo requiere un análisis adicional en torno a la complejidad que trae consigo el nivel de formación profesional universitario, y permitan la definición del componente propedéutico que prepare al tecnólogo para avanzar en este nivel de formación en el nivel universitario.

En coherencia con la naturaleza jurídica y tipología de la IES, la FESC como institución de carácter tecnológico exige que los diseños curriculares de los programas académicos sean pertinentes y encaminados al desarrollo de competencias y el logro de resultados de aprendizaje, no a la cantidad de información a ser transmitida o acumulada.

En la organización de los programas por ciclos propedéuticos, se debe tener en cuenta, que las orientaciones de la ley 749 de 2002 y las recomendaciones del documento “Propuesta Política Pública Educación Superior Por Ciclos Propedéuticos Y Por Competencias Bogotá MEN, 21 de agosto de 2007”, al cual se realiza una precisión frente a los ciclos y niveles, siendo dos ciclos y tres niveles de formación, así:

El **primer nivel** está orientado a generar competencias y desarrollo intelectual como aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivos y de servicios, que conducirá al título de Técnico Profesional. La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación. Este nivel de formación habilita al estudiante para continuar con la formación tecnológica, siempre y cuando éste, realice las competencias adscritas al componente propedéutico, requerido para habilitar a la persona, para continuar su formación.

Según el documento “Propuesta Política Pública Educación Superior por Ciclos Propedéuticos y por Competencias Bogotá MEN, 21 de Agosto de 2007” pg.49-51 La Educación Técnica Profesional hace referencia a programas de formación integral de un nivel en el que se desarrollan competencias relacionadas con la aplicación de conocimientos en un conjunto de actividades laborales, realizadas en diferentes contextos con un alto grado de especificidad y un menor grado de complejidad, en el sentido del número y la naturaleza de las variables que intervienen y que el profesional respectivo deberá por consiguiente controlar. Habitualmente se requiere la colaboración con otros, a través de la participación en un grupo o equipo de trabajo dirigido, o la realización autónoma de trabajos de alta especificidad. Aquí la teoría se aborda más como fundamentación del objeto técnico alrededor del cual deben organizarse los conocimientos. La educación técnica profesional enfatiza en la práctica y dominio de los procedimientos técnicos.

**El segundo nivel**, El segundo ciclo tiene que ver con la formación tecnológica, la cual desarrolla “responsabilidades de concepción, dirección y gestión”. Ofrece una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador

e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país. La formación tecnológica comprende el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa. Este segundo ciclo, junto con el primero, podrá conducir al título de Tecnólogo en el área respectiva. Este nivel de formación habilita al estudiante para continuar con la formación profesional universitaria, siempre y cuando éste, realice las competencias adscritas al componente propedéutico, requerido para habilitar a la persona, para continuar su formación.

Según el documento “Propuesta Política Pública Educación Superior Por Ciclos Propedéuticos Y Por Competencias Bogotá MEN, 21 de agosto de 2007” pg.49-51 La Educación Tecnológica se refiere a programas de formación integral de un nivel tal que se desarrollen competencias relacionadas con la aplicación y práctica de conocimientos en un conjunto de actividades laborales más complejas y no rutinarias, en la mayor parte de los casos, y desempeñadas en diferentes contextos. Se requiere un considerable nivel de autonomía y, muchas veces, el control y la orientación de otros. Tecnología es “tekhné-logos”: corresponde a una cualidad mayor del saber técnico, convertido en un discurso epistémico específico que no pertenece a las máquinas, instrumentos y herramientas, sino que se aloja en las estructuras hipotético - deductivas que las describen y les señalan su nueva naturaleza.

Por lo tanto, en este nivel, la teoría cobra mayor preponderancia y sentido para conceptualizar el objeto tecnológico que le permita al individuo visualizar el proceso e intervenir en su proceso de diseño y mejora. Se logra mayor capacidad de decisión y de evaluación, así como de creatividad e innovación. Los programas de este nivel requieren un número mayor de créditos que el nivel técnico profesional, asociados en su mayoría a una mayor fundamentación científica y al desarrollo de competencias relacionadas con el desempeño de labores más complejas y de forma más autónoma.

Ofrecerá una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país. La formación tecnológica comprende el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa, y conducirá al título de Tecnólogo en el área respectiva.

El **tercer nivel**, “permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos”, complementa el segundo ciclo, en la respectiva área del conocimiento, de forma coherente, con la fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, y debe hacer explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva

integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el futuro profesional. Este ciclo permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos y conducirá a un título de profesional universitario.

Según el documento “Propuesta Política Pública Educación Superior Por Ciclos Propedéuticos Y Por Competencias Bogotá MEN, 21 de agosto de 2007” pg.49-51 La Formación Profesional Universitaria se refiere a programas que preparan las personas para el desempeño autónomo en una multiplicidad de áreas que requieren competencias de mayor complejidad y amplitud, propias de una profesión o disciplina de naturaleza tecnológica o científica, o en el área de las humanidades, las artes o la filosofía. El profesional universitario deberá ser capaz de desempeñarse en situaciones nuevas y retadoras, así como tener la capacidad de plantear soluciones originales a situaciones problemáticas de la profesión o disciplina, y, si es del caso, realizar diseños propios. Deberá también liderar equipos y supervisar y orientar a otros; y tener capacidad de análisis y evaluación. Los programas de este nivel requieren, por lo tanto, una mayor fundamentación teórica, así como infraestructura académico administrativa, incluyendo el cuerpo docente, que provea las bases necesarias para una cobertura amplia en temas de profundización e investigación profesional o disciplinar.

La característica esencial de una formación por ciclos propedéuticos es, entonces, la de que cada ciclo debe cumplir con la doble función de formar un profesional del nivel correspondiente, es decir Técnico Profesional, Tecnólogo o Profesional Universitario, y habilitar para continuar con el ciclo siguiente. Cada ciclo tiene por lo tanto dos partes que deben estar claramente definidas: una que contenga los créditos que forman al profesional del nivel correspondiente, y otra, la propedéutica, que completa los créditos requeridos para cursar con éxito el siguiente ciclo.

En la educación por ciclos propedéuticos de la FESC., el estudiante es libre de escoger una carrera técnica profesional o tecnológica y recibir un título profesional que lo acredita como una persona con competencias específicas para un determinado oficio. Si así lo decide, el egresado puede ingresar al ciclo tecnológico o profesional universitario y recibir su correspondiente diploma, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Académico y Estudiantil y previa realización del componente propedéutico establecido, para garantizar el perfil de ingreso al siguiente respectivo. Es importante tener en cuenta que cada ciclo ofrece la posibilidad de profundizar en un área específica adicional de acuerdo a la línea de electivas de profundización optativa que haya establecido el programa.

Cada nivel tiene un perfil de egreso integrado por el perfil de competencias, perfil ocupacional y perfil profesional específico, acorde con su nivel de complejidad. Se trata entonces de articular cada uno de los niveles de formación en ciclos o eslabones en una cadena articulada, por el componente propedéutico, que desarrolla un proceso de formación por niveles, cada uno con competencias más complejas y menos específicas que el anterior

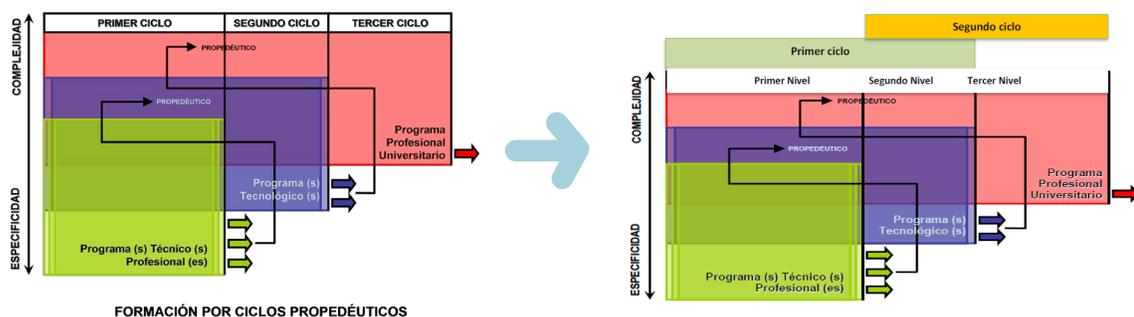


Figura 1

Ilustración tomada del documento "Propuesta de Política Pública sobre Educación Superior por Ciclos Propedéuticos. Agosto de 2007 MEN

La figura 1, representa la formación por ciclos propedéuticos según Ley 749 de 2007, en el que se reconocían inicialmente tres ciclos y tres programas académicos, sin embargo, en la medida que fue implementándose se generaron nuevas disposiciones normativas como el Decreto 1075 de 2015, en el cual se habla ya de dos ciclos y tres niveles de formación.

Según la ilustración de un programa de formación por ciclos propedéuticos, cada bloque de color representa un nivel de formación correspondiente a un programa: el bloque verde representa el programa técnico profesional, el violeta el programa tecnológico y el rojo el programa profesional universitario. En cada uno de estos bloques, estarán las unidades de formación (asignaturas o módulos) con los créditos que correspondan.

Cada nivel de formación y sus asignaturas, juega un papel particular en un programa académico organizado por ciclos propedéuticos en la FESC. Por ejemplo, el nivel técnico profesional correspondiente al bloque verde previsto para desarrollarse en los primeros tres semestres tendrá una asignatura específica y exclusiva para este nivel de formación tipo taller denominada Taller productivo ó laboratorio ó Proyecto Integrador, con un propósito específico.

Si el estudiante decide avanzar en el siguiente nivel de formación tecnológica identificada con el color violeta, el estudiante requiere cursar las asignaturas del componente propedéutico (técnico profesional – tecnológico) que lo prepara para continuar en el siguiente nivel, asegurando la secuencialidad y complementariedad.

De forma análoga, para avanzar en el siguiente nivel de formación profesional universitario identificado con el bloque rojo el estudiante requiere cursar las asignaturas del componente propedéutico (Tecnología – profesional universitario) que lo prepara para continuar en el nivel profesional universitario.

Otro aspecto importante que se representa en el diagrama, es la posibilidad de que un programa de formación profesional universitario por ciclos propedéuticos pueda albergar varios programas técnicos profesionales y tecnológicos. Este hecho está relacionado con el grado relativo de especificidad y complejidad de las competencias desarrolladas en los diferentes programas. Por ejemplo, las competencias requeridas para obtener un título de técnico profesional tienen un alto grado de especificidad

que cubren una de las varias áreas específicas de una profesión, de tal manera que el programa profesional universitario (o tecnológico) correspondiente podrá albergar varios programas técnicos profesionales que den cuenta de estas áreas específicas.

Este diseño otorga un alto grado de flexibilidad tanto en las vías alternativas de formación, como en la riqueza de optatividad y efectividad entre los diferentes ciclos y programas. Así mismo, un estudiante puede incursionar en el mundo laboral en etapas intermedias de su formación por ciclos propedéuticos, siempre con la posibilidad de retomar su proceso de formación, mediante la variedad de entradas y salidas desde y hacia el mundo laboral.

Así mismo, favorece la movilidad de los estudiantes de una institución a otra, por cuanto el programa de formación por ciclos propedéuticos alberga programas claramente diferenciados de formación técnica profesional, tecnológica y profesional universitaria que pueden ser equivalentes tanto a otros programas por ciclos como a programas tradicionales. Además, los componentes propedéuticos correspondientes, junto con políticas institucionales de homologación, permiten de manera clara y expedita la movilidad y continuidad de estudiantes entre niveles, programas e instituciones.

Otras características importantes de la formación por ciclos, muy relacionadas con las anteriores, es que favorece la articulación entre niveles de formación mediante los componentes propedéuticos de cada ciclo, y favorece la articulación de las instituciones con el sector productivo mediante la incursión y retorno de sus estudiantes en y desde dicho sector.

También consideramos de gran significación para la formación por ciclos, el diseño didáctico por competencias, puesto que garantiza que el estudiante no se inscriba a un diseño curricular en función de los contenidos, sino en función de unas competencias que bien logró desarrollar en otros escenarios y momentos, con la posibilidad de acreditarlas, o bien, que tiene que desarrollarlas en el proceso formativo. Esto le da la posibilidad, a quien se inscriba en este proceso, de acortar u organizar su itinerario<sup>4</sup>.

La FESC., en su perspectiva de crecimiento y desarrollo con calidad y pertinencia, teniendo en cuenta que se están experimentando cambios significativos en el campo económico y social, político y cultural, en las comunicaciones, en el quehacer técnico, en la educación y en las organizaciones públicas y privadas, determina la organización de su currículo por ciclos propedéuticos, en un marco de flexibilidad, participación, creatividad, de visión global o de conjunto y la identificación individual y personal, como características fundamentales.

En el contexto descrito, la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte afronta desafíos importantes relacionados con el diseño y gestión curricular en marco de

<sup>4</sup>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Política pública sobre educación superior por ciclos y por competencias. Documento de discusión. Bogotá, Colombia 2007

las funciones misionales de la docencia, la investigación y la extensión, los cuales se plantean en el proyecto educativo institucional.

#### 4.1.2 Diseño Curricular Basado en Competencias

La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC., define y estructura su diseño curricular mediante un modelo de formación basado en competencias, en una perspectiva de formación por ciclos propedéuticos.

El diseño curricular basado en competencias es un documento elaborado a partir de la descripción hecha de los desempeños esperados de una persona en un área ocupacional, para resolver los problemas propios del ejercicio de su rol profesional. El impulso en la Educación Superior colombiana a la Formación por Ciclos y basada en Competencias, viene desarrollándose desde el año 2002 con el soporte de la Ley 30 de 1992 y La Ley 749 de 2002; las cuales establecen que las instituciones de educación superior pueden organizar sus programas de formación de pregrado en ciclos propedéuticos, secuenciales y complementarios, cada uno de los cuales brinda una formación integral correspondiente al respectivo ciclo y conduce a un título que habilita tanto para el desempeño laboral correspondiente a la formación obtenida como para continuar en el ciclo siguiente<sup>5</sup>.

La conformación de Alianzas entre el sector productivo, Universidades, Centros de Educación Media y el SENA es la estrategia que se ha impulsado desde el Ministerio para implementar lo propuesto en esta política, buscando integrar los dos aspectos claves de la misma: los ciclos propedéuticos y las competencias.

Por su parte, la Formación Basada en Competencias, ya bastante extendida en el país, ha tomado en el contexto en el que nos movemos, diferentes modelos y tendencias, no siempre homogéneas. Como es sabido, el concepto de Competencia utilizado por los diferentes colectivos, personas –al igual que sucede en muchos países- no es unívoco, a la par que se ha dado en estos últimos años una notable proliferación de competencias a ser incluidas en los programas de los diferentes niveles formativos.

En este sentido, desde la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC, se propone trabajar sobre un modelo que –siguiendo a Bunk (1994) y otros autores como Ott, Echeverría, Arnold... y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, y entiende la competencia como la puesta en práctica del conjunto de conocimientos, pensamientos y habilidades que una persona posee y son necesarias para realizar tareas, tomar decisiones y solucionar problemas propios de un oficio o profesión, en diferentes contextos<sup>6</sup>. Por lo tanto, la formación basada en competencias, busca:

- Aumentar la pertinencia de los programas educativos, haciéndole frente a las

<sup>5</sup>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Política pública sobre educación superior por ciclos y por competencias. Documento de discusión. Bogotá, Colombia 2007.

<sup>6</sup>Instructivo para la elaboración y presentación de un micro currículo. Tecnar.

tareas que demanda una profesión en un determinado puesto de trabajo, con el nivel y calidad de desempeño requeridos,

- La Gestión de la calidad, porque posibilita gestionar la calidad de los procesos de aprendizaje de los estudiantes mediante dos contribuciones: evaluación de la calidad del desempeño y evaluación de la calidad de la formación que brinda la institución educativa<sup>7</sup>.
- La Movilidad. El enfoque de las competencias es clave para buscar la movilidad de estudiantes, docentes, investigadores, trabajadores y profesionales entre diversos países, ya que la articulación con los créditos permite un sistema que facilita el reconocimiento de los aprendizajes previos y de la experticia.
- Adaptarse al entorno socio laboral y colaborar en la organización del trabajo,
- Resolver los problemas emergentes con iniciativa, creatividad enmarcada bajo una concepción ética.

En el mundo de hoy no es suficiente saber desempeñarse con presteza en un oficio, se requieren habilidades que abarcan desde la resolución de problemas hasta la fluidez en la comunicación, el manejo de información, la evaluación de riesgos y la autoorganización. En los inicios del siglo XXI, el uso creativo de conocimientos y habilidades, es decir, de competencias, constituye la principal fuente de productividad y desarrollo de empresas y organizaciones.

Teniendo en cuenta su proyección, la FESC, implementa su modelo curricular por competencias. Este modelo por competencias y la organización por ciclos propedéuticos, conduce a una reflexión inmediata de la educación, la formación profesional, la capacitación, la ciencia y la tecnología, la investigación y el desarrollo; son los eslabones fundamentales para aprovechar los recursos naturales y el capital en forma sustentable, y lograr hacer de nuestra sociedad y de nuestras empresas, entidades viables donde se conjuguen elementos conceptuales y metodológicos, que clarifiquen la correspondencia con las necesidades de los diferentes sectores, donde la articulación con el sector económico y los sistemas de ciencia y tecnología, y de innovación tecnológica, sean fundamentales para este propósito; el reto es entonces, que las instituciones como la nuestra, comprometidas con el cambio, impulsen y generen conocimientos técnicos y tecnológicos requeridos por el país, proyectando la formación a:

- Preparar el talento humano para su incursión en el mundo laboral exitoso.
- Asegurar su aporte para la creación de riquezas
- Aprovechar éticamente los recursos naturales con que cuenta el país
- Desarrollar innovaciones tecnológicas requeridas por los diferentes sectores.
- Fortalecer los valores ciudadanos.

La ecuación, entonces, tiene el reto de situar el aprendizaje en una serie de contextos significativos para que los estudiantes puedan alcanzar competencias que generen impacto en el mundo que les rodea, especialmente en el productivo. En este terreno, se plantean cambios significativos a la educación, especialmente a la formación técnica profesional y tecnológica y su articulación con la profesional universitaria.

Razones asociadas con los cambios originados en la estructura del empleo, la

<sup>7</sup>Tobón Sergio. El Enfoque Complejo de las Competencias y el Diseño Curricular. Acción Pedagógica N°.16 – 2007.

modernización de los procesos productivos, el vertiginoso avance tecnológico, el uso de las TIC, la globalización y la internacionalización de la cultura, la economía, la educación, especialmente la actividad universitaria, han convertido a la Formación Curricular Basada en Competencias, en el soporte fundamental de los cambios y transformaciones que planetariamente se vienen produciendo en la Educación Superior.

En el mundo de hoy no es suficiente saber desempeñarse con presteza en un oficio, se requieren habilidades que abarcan desde la resolución de problemas hasta la fluidez en la comunicación, el manejo de información, la evaluación de riesgos y la autoorganización. En los inicios del siglo XXI, el uso creativo de conocimientos y habilidades, es decir, de competencias, constituye la principal fuente de productividad y desarrollo de empresas y organizaciones.

Teniendo en cuenta su proyección, la FESC, implementa su modelo curricular por competencias. Este modelo por competencias y la organización por ciclos propedéuticos, conduce a una reflexión inmediata de la educación, la formación profesional, la capacitación, la ciencia y la tecnología, la investigación y el desarrollo; son los eslabones fundamentales para aprovechar los recursos naturales y el capital en forma sustentable, y lograr hacer de nuestra sociedad y de nuestras empresas, entidades viables donde se conjuguen elementos conceptuales y metodológicos, que clarifiquen la correspondencia con las necesidades de los diferentes sectores, donde la articulación con el sector económico y los sistemas de ciencia y tecnología, y de innovación tecnológica, sean fundamentales para este propósito; el reto es entonces, que las instituciones como la nuestra, comprometidas con el cambio, impulsen y generen conocimientos técnicos y tecnológicos requeridos por el país, proyectando la formación a:

- Preparar el talento humano para su incursión en el mundo laboral exitoso.
- Asegurar su aporte para la creación de riquezas
- Aprovechar éticamente los recursos naturales con que cuenta el país
- Desarrollar innovaciones tecnológicas requeridas por los diferentes sectores.
- Fortalecer los valores ciudadanos.

La ecuación, entonces, tiene el reto de situar el aprendizaje en una serie de contextos significativos para que los estudiantes puedan alcanzar competencias que generen impacto en el mundo que les rodea, especialmente en el productivo. En este terreno, se plantean cambios significativos a la educación, especialmente a la formación técnica profesional y tecnológica y su articulación con la profesional universitaria.

Razones asociadas con los cambios originados en la estructura del empleo, la modernización de los procesos productivos, el vertiginoso avance tecnológico, el uso de las TIC, la globalización y la internacionalización de la cultura, la economía, la educación, especialmente la actividad universitaria, han convertido a la Formación Curricular Basada en Competencias, en el soporte fundamental de los cambios y transformaciones que planetariamente se vienen produciendo en la Educación Superior.

## Concepto de competencia

El concepto de competencia otorga un significado de unidad e implica que los elementos del conocimiento tienen sentido sólo en función del conjunto. En efecto, aunque se pueden fragmentar sus componentes, estos por separado no constituyen la competencia: ser competente implica el dominio de la totalidad de elementos y no sólo de algunas de las partes.

Desde esta visión holística e integral se plantea que la formación promovida por la institución educativa, no sólo debe diseñarse en función de la incorporación del sujeto a la vida productiva a través del empleo, sino más bien, partir de una formación profesional que además de promover el desarrollo de ciertos atributos (habilidades, conocimientos, actitudes, aptitudes y valores), considere la ocurrencia de varias tareas (acciones intencionales), que suceden simultáneamente dentro del contexto (y la cultura del lugar de trabajo) en el cual tiene lugar la acción; y a la vez permita que algunos de estos actos intencionales sean generalizados.

Según Tobón Sergio “Las competencias se vienen abordando en la educación y en el mundo organizacional desde diferentes enfoques, como por ejemplo el conductismo, el funcionalismo, el constructivismo y el sistémico-complejo. Es este último enfoque al cual se le da prioridad en el presente artículo, ya que representa una alternativa respecto a los demás enfoques, por cuanto el enfoque sistémico complejo le da primacía a la formación de personas integrales con compromiso ético, que busquen su autorrealización, que aporten al tejido social y que, además, sean profesionales idóneos y emprendedores.

En los siguientes términos define competencias: Procesos complejos de desempeño con idoneidad en determinados contextos, integrando diferentes saberes (saber ser, saber hacer, saber conocer y saber convivir), para realizar actividades y/o resolver problemas con sentido de reto, motivación, flexibilidad, creatividad, comprensión y emprendimiento, dentro de una perspectiva de procesamiento metacognitivo, mejoramiento continuo y compromiso ético, con la meta de contribuir al desarrollo personal, la construcción y afianzamiento del tejido social, la búsqueda continua del desarrollo económico-empresarial sostenible, y el cuidado y protección del ambiente y de las especies vivas (Tobón, 2007). (TEXTO COMPLEMENTADO del Documento El enfoque complejo de las competencias y el diseño curricular por ciclos propedéuticos Tobón, Sergio, Ph.D. \*)

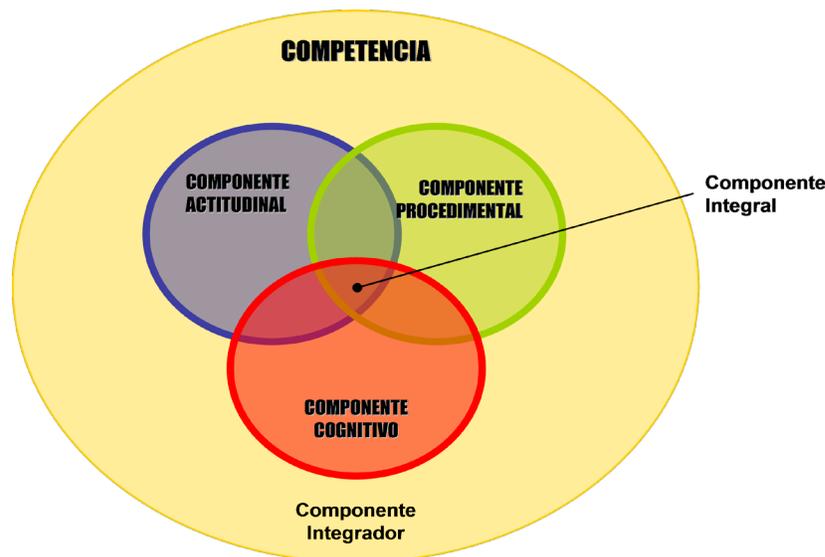
De este modo un currículo por competencias profesionales que articula conocimientos globales, conocimientos profesionales y experiencias laborales, se propone reconocer las necesidades y problemas de la realidad. Tales necesidades y problemas se definen mediante el diagnóstico de las experiencias de la realidad social, de la práctica de las profesiones, del desarrollo de la disciplina y del mercado laboral y de la propia misión de la Institución. Esta combinación de elementos permiten identificar las necesidades hacia las cuales se orientará la formación

<sup>8</sup>González I.E.&López. La sociedad del Conocimiento y la Formación de Profesionales

profesional, de donde se desprenderá también la identificación de las competencias profesionales integrales o genéricas, indispensables para el establecimiento del perfil de egreso del futuro profesional .

Por lo anterior, la FESC asume el planteamiento del Ministerio de Educación Nacional, en lo relacionado con los fundamentos conceptuales de las competencias y los incorpora en su modelo pedagógico en sus diferentes modalidades de formación y la conceptualiza para sus diferentes modalidades de formación, así: “la competencia debe ser entendida como un elemento que integra aspectos que tienen que ver con conocimientos, habilidades y valores, es decir comprende aspectos de tipo cognitivo, procedimental y actitudinal interrelacionados en la búsqueda de desempeños eficientes en entornos de trabajo asociados a un campo laboral concreto; desde esta perspectiva, la competencia es integral e integradora.<sup>9</sup>”

Más allá de las conceptualizaciones, es claro que la competencia debe ser entendida como un elemento que integra aspectos que tienen que ver con conocimientos, habilidades y valores, es decir comprende aspectos de tipo cognitivo, procedimental y actitudinal interrelacionados en la búsqueda de desempeños eficientes en entornos de trabajo asociados a un campo laboral concreto; desde esta perspectiva, la competencia es integral e integradora<sup>10</sup> .



Por otro lado, la competencia tiene una vigencia en el tiempo, es dinámica en función de los cambios tecnológicos y científicos que la fundamentan y de las situaciones que la promueven o la potencian, es por ello que una articulación directa con el mundo del trabajo es clave para la identificación y validación de competencias. También se apunta que la competencia debe poder evidenciarse mediante comportamientos observables, suficiencia en conocimientos o desempeño adecuado<sup>11</sup>.

<sup>9</sup>MEN. Política de Educación. 2007. Pág. 8

<sup>10</sup>Educación Superior por Ciclos y Competencias. Ministerio de Educación Nacional. 2007

<sup>11</sup>Educación Superior por Ciclos y Competencias. Ministerio de Educación Nacional. 2007

## Clasificación de Competencias

La FESC., acoge la clasificación de competencias definida en el documento “Educación Superior por Ciclos y Competencias”, del Ministerio de Educación Nacional, el cual organiza las competencias en tres grupos: las competencias básicas, las competencias específicas y las competencias genéricas o transversales.

- **COMPETENCIAS BÁSICAS:** Determinan los fundamentos de competencias que se desarrollarán a lo largo de la formación profesional, en especial los procesos formativos, que, por su nivel de complejidad, deben ser introducidos en cada uno de los ciclos, de acuerdo a la disciplina y área de formación.

Las competencias básicas, son multifuncionales pues permiten la realización y el desarrollo personal a lo largo de la vida, la inclusión y la participación como ciudadanos activos y el acceso a un puesto de trabajo en el mercado laboral.

Son transferibles, pues se aplican en múltiples situaciones y contextos para conseguir distintos objetivos, resolver situaciones o problemas variados y realizar diferentes tipos de trabajos.

Son transversales e interdisciplinarias a las áreas y materias curriculares porque su aprendizaje no es exclusivo de una de ellas.

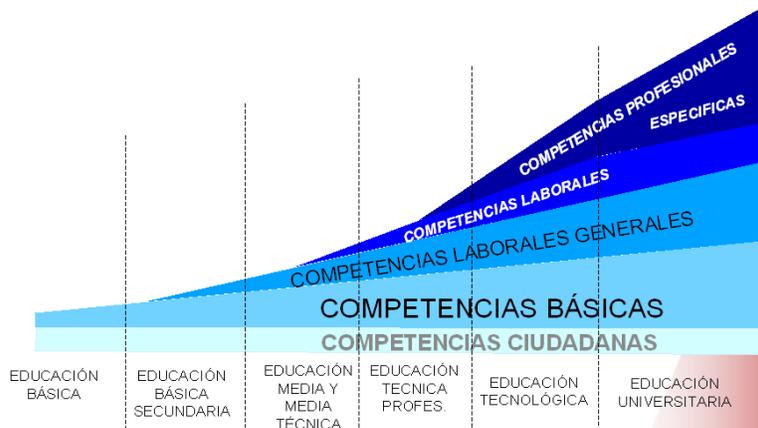
Son integradoras, a diferencia de los contenidos específicos, porque combinan conocimientos (“saber”), destrezas (“hacer”) y actitudes (“querer”).

Y son dinámicas, porque se construyen a lo largo de la vida y crecen en complejidad asociadas a los niveles formativos<sup>12</sup>.

- **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:** Son las requeridas para el desempeño de una ocupación en concreto, están relacionadas más con funciones o puestos de trabajo. Aportan al estudiante o al trabajador los conocimientos, actitudes, habilidades y valores propios de cada profesión y actividad laboral.

Para la FESC., las competencias específicas crecen en nivel de complejidad, partiendo de la educación media técnica, a través de procesos de articulación entre las IEM, se incorporan al proceso formativo competencias que propenden por la incorporación de la persona al mundo del trabajo, en las diferentes disciplinas que proyectan las instituciones.

<sup>12</sup>lascompetenciasbasicas.wordpress.com/



**Figura 3. Formación por competencias – Fuente: MEN**

Figura 3

En el esquema se puede apreciar cómo se desarrollan las competencias a lo largo de la vida. Se observa que el desarrollo de las competencias básicas es permanente. En la educación media se empiezan a incorporar al proceso formativo competencias de carácter específico que posibilitan la incorporación de la persona en el mundo del trabajo. Estas competencias, para la FESC., como ya se mencionó inician a partir de la educación media y en procesos de articulación de la educación técnica profesional (superior) con la media<sup>13</sup>.

• **COMPETENCIAS GENÉRICAS O TRANSVERSALES:** La FESC., toma como referente lo consignado en la Propuesta de Lineamientos para la Formación por Competencias en Educación Superior, del Ministerio de Educación Nacional, relacionado con las competencias genéricas o transversales, y lo adopta en su currículo.

La apuesta por competencias genéricas transversales a todos los niveles educativos y a los diferentes énfasis y programas de formación es una respuesta a las necesidades de la sociedad actual. El aprendizaje para toda la vida, la comprensión de contextos y situaciones que exige la toma de decisiones argumentada, las posibilidades de análisis y de crítica ante diversos enunciados, se han identificado como competencias que deben ser fuertemente desarrolladas ante el cambiante estado de las tecnologías de la información y la comunicación y el vertiginoso avance de los conocimientos sobre aquellos aspectos que demanda la sociedad de los futuros profesionales, universitarios, técnicos o tecnólogos.

Cada vez se reconoce más la necesidad de una formación en educación superior que sea pertinente para la sociedad, por ello la formulación de competencias genéricas, que derivan en otras más especializadas, constituye el horizonte de acciones de formación deseables en educación superior y a la vez son un referente de gran importancia para poder monitorear la calidad de la formación en todos los programas académicos de pregrado.

<sup>13</sup>Educación Superior por Ciclos y Competencias. Ministerio de Educación Nacional. 2007

Una identificación inicial de competencias genéricas para educación superior en el país, se elaboró a partir de una reflexión por parte de reconocidos miembros de la comunidad académica nacional, convocados por el MEN, quienes revisaron el estado del arte en esta materia y seleccionaron aquellas competencias que responden a las exigencias que demanda la sociedad de la formación profesional. *Al final, las competencias seleccionadas se agruparon en cuatro grandes grupos correspondientes a comunicación en lengua materna y en otra lengua internacional; pensamiento matemático; ciudadanía y; ciencia, tecnología y manejo de la información.*

En este trabajo, sin entrar en el debate abstracto, se propone una clasificación que obedece a motivos más prácticos, en ella no se pretende agrupar en grandes grupos las competencias genéricas que son reconocidas como fundamentales en la gran mayoría de estudios internacionales y que, de acuerdo con ejercicios previos, son de aplicación necesaria en el contexto colombiano.



Figura 4: Ministerio de Educación Nacional (Colombia) - Propuesta de Lineamientos para la Formación por Competencias en Educación Superior

a. Competencias abstractas del pensamiento: razonamiento crítico, entendimiento interpersonal, pensamiento creativo, razonamiento analítico y solución de problemas. *El desarrollo de estas competencias, además de ser la base que posibilita la innovación y el crecimiento de los sectores productivo y académico, es un fundamento necesario para el pleno ejercicio de la ciudadanía y la consolidación de la democracia.*

b. Conocimientos y competencias prácticas necesarias para el despliegue de competencias abstractas: conocimiento del entorno, comunicación, trabajo en equipo, alfabetización cuantitativa, manejo de información, comunicación en inglés y Tics. *Hacen parte de este grupo, además de las competencias comunicativas (incluido en inglés) y del manejo de la información y el uso de las tecnologías de la*

*información y la comunicación, explícitamente identificadas como prioritarias para el contexto nacional en el ejercicio del Ministerio, la alfabetización cuantitativa, que es parte integral del pensamiento matemático, la comprensión del entorno y el trabajo en equipo. El desarrollo de todas estas competencias en el proceso de formación en educación superior, tal como lo plantea el Ministerio de Educación Nacional, busca asegurar que los estudiantes sean capaces de desenvolverse en un entorno en permanente expansión, como consecuencia de la globalización, cada vez más competitivo y a la vez más cambiante, con un uso acentuado de las tecnologías de la información y la comunicación.*

c. Dinamizadores para el desarrollo de las competencias genéricas: Saber, aprender y recontextualizar. *“El rol de la educación general es conectar lo que aprenden en la Universidad con la vida más allá de la Universidad y ayudarles a entender las complejidades del mundo y su rol en él”*<sup>14</sup>. El desarrollo de la vida académica y profesional implica que el conocimiento construido durante la formación en la educación superior se convierta en algo progresivamente autónomo y flexible; es decir, que la persona pueda aprender por su cuenta y adaptar lo aprendido a las situaciones cambiantes de la vida contemporánea: Aprender a Aprender<sup>15</sup>.

#### **4.1.3 Resultados de aprendizaje**

La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, a través de su Proyecto Educativo Institucional aprobado mediante Resolución de Consejo Superior No. 122 del 17 de julio de 2017, define con claridad la concepción educativa institucional centrada en el estudiante y en el desarrollo de una formación integral, los principios metodológicos y pedagógicos que orientan sus procesos formativos, su concepción del currículo y de su comunidad académica; También las políticas académicas y de gestión administrativa necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones sustantivas en coherencia con su misión, naturaleza jurídica, carácter académico e identidad institucional, a la luz de la reglamentación emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En ese sentido, el proyecto educativo es el marco de referencia institucional que favorece la definición de lineamientos que den respuesta a nuevos escenarios planteados por el sistema de educación superior en Colombia, y de manera específica los que han emergido del reciente Decreto 1330 de 2019, en el que la formación orientada al logro de resultados de aprendizaje y aprendizaje a lo largo de la vida, son algunos de los elementos importantes que deben configurarse en nuestro sistema interno de aseguramiento de la calidad institucional.

En consecuencia, el presente documento define la postura institucional frente a los resultados de aprendizaje, su concepción y elementos que faciliten su operacionalización en los momentos del diseño y desarrollo curricular; reconociendo la existencia de políticas, procesos y mecanismos institucionales que deben

<sup>14</sup>Ministerio de Educación Nacional. (Colombia), Educación Superior, Boletín informativo N° 15. Diciembre de 2009.

<sup>15</sup>Ministerio de Educación Nacional (Colombia) - Propuesta de Lineamientos para la Formación por Competencias en Educación Superior

mantenerse, incorporando de manera específica los resultados de aprendizaje, los momentos para su definición, actualización, seguimiento y evaluación, que favorezcan la mejora del desempeño de estudiantes y docentes.

Con un diseño curricular por competencias, la FESC define en el presente documento su postura institucional frente a los resultados de aprendizaje y reconfigura los mecanismos de evaluación para valorar el progreso de los estudiantes, en armonía con la concepción curricular declarada en el Proyecto Educativo Institucional, reconociendo avances importantes a nivel institucional en la cultura de formación por competencias y evaluación a través de indicadores de desempeño desde el saber-saber, saber-conocer y saber-ser.

Ejercicio que implicó el reconocimiento de posturas de diversos autores en materia de resultados de aprendizaje, referenciando las siguientes:

Según el Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación los resultados de aprendizaje son “declaraciones de lo que se espera que un estudiante conozca, comprenda y/o sea capaz de hacer al final de un periodo de aprendizaje” (A Framework for Qualifications of the European Higher Education Area, p. 29 citado en ANECA pág. 16). Complementario a lo anterior, Kennedy considera que los resultados de aprendizaje “son una descripción explícita acerca de lo que un estudiante debe saber, comprender y ser capaz de hacer” (Kennedy, Hyland, & Ryan, 2007).

López y García consideran que los resultados de aprendizaje “son los efectos que quieren conseguirse con el aprendizaje. Los resultados expresan el comportamiento (acción) que debe mostrar el aprendiz al finalizar el proceso de aprendizaje. Los resultados, al ser comportamientos, son hechos observables y mensurables, con lo cual se puede evaluar el aprendizaje. (...) La mejor manera de describir estos resultados es utilizar verbos de acción que definen comportamientos observables. Debe evitarse utilizar definiciones ambiguas del tipo conocer, saber, comprender, aprender, etc.” (López Camps, 2005; García Martín et al., 2012). Citado por De la fuente et al. pág. 3.

En el contexto nacional, el Ministerio de Educación Nacional – MEN a través del Decreto 1330 de 2019, en uno de sus considerandos plantea que “*los resultados de aprendizaje son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico*”, al unísono y que “*se espera que los resultados de aprendizaje estén alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico*” (p.4).

En la reciente actualización del modelo de acreditación en alta calidad por parte del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU a través de la expedición del Acuerdo 02 de 2020, establece entre sus referentes conceptuales la definición de resultados de aprendizaje y competencias, así:

*“Los resultados de aprendizaje son las declaraciones expresas de lo que espera*

*que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Se constituyen en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el programa académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo. Los resultados de aprendizaje serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión; el perfil de formación que se espera desarrollar; la naturaleza, el nivel de formación y modalidad del programa académico; y los estándares internacionales. Los resultados de aprendizaje se definirán para un programa académico en específico.”*

*“Las competencias son conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones, y actuar coherente y eficazmente, individual y colectivamente, en determinados contextos. Son susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de aprendizaje y se pueden materializar en la capacidad demostrada para utilizar conocimientos, destrezas, y habilidades personales, sociales, profesionales, metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal. Las competencias le pertenecen al individuo y este las continúa desarrollando por medio de su ejercicio profesional y su aprendizaje a lo largo de la vida.”*

Dado este marco de referencia, la FESC asume el referente conceptual de resultado de aprendizaje y competencia definido por el Ministerio de Educación Nacional, como las declaraciones expresas de lo que espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico; y determina que la formulación de los resultados de aprendizaje se debe ser en función del saber – saber, el saber - hacer y saber – ser, como logros a alcanzar en el proceso formativo y serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión; el perfil de formación que se espera desarrollar, la naturaleza, el nivel de formación y modalidad del programa académico; y los estándares internacionales.

Siendo las competencias susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de aprendizaje y la coherencia del diseño curricular del programa representada en su estructura curricular por competencias, la FESC decide incorporar los resultados de aprendizaje a nivel de unidad de aprendizaje, los cuales serán visibles en el microcurrículo de la asignatura a partir de la competencia de cada unidad de aprendizaje, acompañada de unos criterios de evaluación como enunciados que señalan el nivel de logro que deben alcanzar los estudiantes durante su proceso de aprendizaje, permitiendo al docente emitir un juicio de valor durante todo el proceso formativo.

Los resultados de aprendizaje, se redactan en tercera persona como comportamientos o desempeños a observar en el estudiante, que connotan una integralidad. La FESC adopta la siguiente tabla de saberes y una taxonomía para la definición de resultados de aprendizaje en función del saber – saber, saber – hacer y saber – ser:

Tabla 1. Tabla de saberes para la definición de indicadores de desempeño

SABER-SABER	(Dominio cognoscitivo) SABER-HACER	(Dominio cognitivo) SABER-SER
Orientado a la apropiación de conceptos, teorías, principios, leyes, datos, entre otros por parte del estudiante, de manera reflexiva y crítica mediante la vivencia y experiencia educativa mediada pedagógicamente por el docente.	Orientado al desarrollo de habilidades mentales o procedimientos cognitivos y las destrezas motrices, dominios que supuestamente ya tiene el estudiante y que mediante el proceso de acompañamiento y mediación pedagógica del docente debe potenciar, según las diferentes estrategias pedagógicas diseñadas en las guías de aprendizaje.	Orientado al desarrollo de actitudes, comportamientos y valores que son objeto de construcción.

Desde 2013, la FESC acoge los verbos de Ana Julia Colomer para la redacción de indicadores de desempeño al interior de las guías de aprendizaje en cumplimiento de nuestro modelo formativo. A partir de la exploración de referentes nacionales e internacionales en relación a resultados de aprendizaje, se concluye que la taxonomía de indicadores de desempeño SABER –SABER, SABER - HACER Y SABER - SER existente en la Institución puede complementarse con la taxonomía de objetivos educativos de Bloom, para la redacción de resultados de aprendizaje en la FESC.

En el Anexo 1, se explicita las orientaciones institucionales para la incorporación de los resultados de aprendizaje en el diseño curricular FESC, sea para la formulación de resultados de aprendizaje de programa o resultados de aprendizaje de asignatura.

#### 4.1.4 Créditos Académicos

En concordancia con la normatividad legal vigente en materia de registro calificado, la FESC establece que los programas académicos de educación superior deberán expresar el trabajo académico de los estudiantes por créditos académicos.

La FESC concibe el crédito como la unidad de valoración del trabajo académico realizado por el estudiante en cada asignatura o módulo, para el logro de los saberes y las competencias previstas en ellas. En esta definición, el término asignatura o módulo, debe interpretarse como la estructura de contenidos programáticos organizados pedagógicamente (introducción, justificación, competencias, unidades temáticas, actividades, estrategias de aprendizaje, criterios de evaluación, bibliografía, etc.) y pueden presentarse también como seminarios, talleres, prácticas, investigación, entre otras.

## Valoración de las asignaturas o módulos en Créditos

El sistema integral de créditos adoptado por la FESC., tiene los siguientes propósitos:

- Facilitar la movilización de estudiantes entre diferentes instituciones de educación del país y los procesos de homologación y de convalidación de asignaturas o de títulos en el exterior.
- Definir una unidad de medida y valoración del trabajo académico, que sirva de referencia al diseño de los programas de formación.
- Promover diseños curriculares más abiertos y flexibles
- Mantener altos estándares de exigencia académica y eficiencia institucional
- Fomentar las relaciones entre los diferentes programas, y por ende, las relaciones interdisciplinarias,
- Fomentar y estimular el avance individual y la autonomía de los estudiantes
- Facilitar las transferencias de estudiantes entre programas de la Fundación y con otras instituciones.
- Generar condiciones que hagan factible la internacionalización de los currículos, gracias a la aproximación de los programas formativos a estándares internacionales, en lo relacionado con la valoración del trabajo académico del estudiante.

El crédito como unidad de trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos (MEN 2019), equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico.

Atendiendo la fundamentación dada, el crédito académico es considerado como la estrategia que permite aplicar el principio de flexibilidad curricular y como mecanismo que facilita evaluar la calidad del programa. Por lo tanto, el trabajo académico medido por el crédito incluye:

- El tiempo de acompañamiento directo con el docente, esta constituido por el tiempo dedicado a la actividad académica en el cual el estudiante interactúa con el docente, a través de: clases magistrales, talleres, laboratorios y seminarios y asistencia cuando la característica de la asignatura o módulo lo requiere
- Tiempo de trabajo independiente: expresado en el tiempo que el estudiante dedica a su estudio personal, a realizar consultas y lecturas, preparar trabajos y talleres, elaborar informes y preparar exámenes, evaluaciones, y trabajos dirigidos orientados por el docente.

Para asegurar que el estudiante dedique el tiempo definido como trabajo independiente, la FESC ha definido unos instrumentos clave para la gestión educativa liderada por el docente, quien planifica el proceso de enseñanza aprendizaje evaluación a través de los formatos institucionales “Planeación semestral de la asignatura” y “Guía de aprendizaje”.

Cada uno de los niveles de formación que hacen parte del programa articulado por ciclos propedéuticos, debe indicar el total de créditos que el estudiante debe cursar y aprobar para recibir la respectiva titulación. El componente propedéutico no hace parte de ningún nivel de formación, este corresponde a un número créditos que el estudiante debe cursar adicional para avanzar en el siguiente nivel de formación, es decir es requisito para continuar con el siguiente nivel. Por lo tanto, el número de créditos que un estudiante debe cursar para obtener el título de mayor nivel, dependerá del número de titulaciones obtenidas en los niveles anteriores. Si obtiene el título de técnico profesional, para obtener el título de tecnólogo debe cursar los créditos correspondientes al nivel tecnológico, más el componente propedéutico del primer ciclo propedéutico (Técnico Profesional - Tecnología), si no los ha cursado. Si obtiene este último título, para obtener el título de profesional universitario deberá cursar los créditos del tercer nivel más el componente propedéutico del segundo ciclo (Tecnología – Profesional universitario).

El sistema integral de créditos de la FESC contempla los siguientes criterios para su valoración, de acuerdo a la modalidad y naturaleza de la asignatura principalmente.

Tabla 2. Sistema de créditos y su relación con la modalidad de programa

MODALIDAD DE LA FORMACIÓN	RELACIÓN TRABAJO DIRECTO DOCENTE (HTD) Y TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI)
Presencial	1:2 en programas técnicos, tecnológicos y profesionales, es decir: Por una (1) hora de trabajo directo con el docente, el estudiante tiene que dedicar dos (2) horas de trabajo independiente.
Distancia	1:3 en programas técnicos, tecnológicos y profesionales, es decir: Por una (1) hora de trabajo directo con el docente en tutorías, el estudiante tiene que dedicar tres (3) horas de trabajo independiente.
Virtual	La institución ha definido para sus programas virtuales una relación de 1:3 y 1:4 según la complejidad del programa y sus asignaturas, asimismo en función de los procesos de interacción que se prevean.  Los costos se calculan basados en las políticas establecidas en los procesos de virtualidad

Tabla 3. Sistema de créditos conforme el tipo de asignatura

NATURALEZA DE LA ASIGNATURA	RELACIÓN TRABAJO DIRECTO DOCENTE (HTD) Y TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI)
<p>Asignatura regular: se utilizan en la programación de las actividades de docencia centradas en aproximaciones teóricas y prácticas.</p>	<p>1:2 en programas técnicos, tecnológicos y profesionales, es decir: Por una (1) hora de trabajo directo con el docente, el estudiante tiene que dedicar dos (2) horas de trabajo independiente.</p>
<p>Asignaturas tipo taller: Se utilizan asignaturas que requieren acompañamiento y seguimiento adicional por parte del profesor, profesores auxiliares o monitores académicos.</p>	<p>La relación trabajo con el profesor/trabajo asistido/ trabajo independiente de los estudiantes guarda una relación de 1:1:1</p> <p>Son de carácter excepcional en el currículo y su inclusión necesita aprobación del Consejo Académico. No se puede incluir más de ocho (8) créditos por nivel de formación.</p>
<p>Asignaturas de practica: Se aplica a actividades prácticas concebidas como espacio de formación profesional en currículos que así lo han previsto.</p>	<p>El número total de horas de práctica se toma como base para calcular los créditos y las actividades de acompañamiento se toman aparte y se calcula: el número total de horas dividido por 48.</p> <p>Se aplica al taller productivo en el nivel técnico profesional, práctica empresarial nivel tecnológico y práctica profesional en el nivel profesional.</p>
<p>Trabajos de Grado: Se aplica a las actividades que asumen los estudiantes como exigencia para el trabajo de grado</p>	<p>Se contabiliza sólo el trabajo independiente del estudiante. El trabajo de seminarios, tutorías se contabiliza aparte y requiere previa definición en el currículo.</p>

Los Comités Curriculares de los Programas, definen las pautas y criterios comunes para establecer la distribución del tiempo de trabajo presencial, independiente y dirigido según el curso, atendiendo las recomendaciones y propuestas de los docentes, y demás personal experto en aspectos curriculares y concededores de las actividades y funciones propias de los programas y teniendo como referente tabla en la cual se establece la relación entre el tiempo en el que el estudiante está en contacto directo con el docente y el tiempo de trabajo independiente, según la orientación pedagógica de las asignaturas

#### 4.1.5 Competencias Institucionales – Impronta Institucional

La FESC desde su naturaleza jurídica, tipología, misión e identidad institucional identifica unas competencias institucionales que impactara el perfil de egreso de cada uno de los estudiantes de la FESC, indistintamente del programa académico en el que se encuentre. Algunas competencias que desde los últimos cinco años se han venido fortaleciendo y desarrollando de manera transversal en algunos programas académicos.

Como resultado del proceso de autoevaluación institucional realizado en el segundo semestre 2020 conforme el Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad de la FESC, se identificaron las competencias y las estrategias institucionales y de programa con las cuales se apoyará; favoreciendo su visualización en el perfil de egreso del programa académico.

Las competencias Institucionales que hacen parte de la promesa institucional en coherencia con su misión e identidad institucional, son:

- Emprendimiento e innovación
- Investigativas
- Interculturales
- Comunicativas
- Digitales
- Ética y responsabilidad social y ambiental

Cada una de estas con un alcance específico delimitado por una competencia y su respectivo resultado de aprendizaje para el nivel técnico profesional, nivel de tecnológico y profesional universitario (Anexo 2)

Para asegurar el logro de estas competencias institucionales, se han identificado las actuales estrategias institucionales, las cuales se han fortalecido a la luz de esta necesidad de generar un impacto social.

En el caso de las competencias interculturales, la Institución a la luz de su política de internacionalización definió unas orientaciones específicas para la internacionalización del currículo que deben ser tenidas en cuenta en el momento de diseñar el microcurrículo y de la planificación del acto pedagógico. En el Anexo 3, encontrara las orientaciones para la internacionalización del curricular en la FESC.

#### 4.2 PERTINENCIA DEL DISEÑO CURRICULAR

La construcción o actualización del diseño curricular de un programa, debe soportarse en las necesidades y requerimientos del entorno social, laboral y profesional del ámbito regional, nacional e internacional y el estado de formación en el campo específico del saber, aspectos que contribuirán a la definición de la pertinencia del programa e identificar las oportunidades de desarrollo y los elementos diferenciadores frente a otros programas existentes del mismo campo.

*Además, se profundizará en el marco político, social, económico, e histórico de la profesión, de que se trate, propiciando para ello un proceso de discusión y reflexión de los diferentes actores del proceso, (coordinadores, docentes, estudiantes, sector productivo y autoridades al interior de programa académico), buscando elaborar un marco de referencia común para quienes participarán en la implementación del currículo.*

La creación o actualización de un currículo basado en el análisis del contexto social y educativo, permite identificar las necesidades y problemas sociales a las que el programa busca responder y a partir de esta información se define el perfil de egreso que se juzgue conveniente formar.

*Por lo tanto, el diseño curricular define la oferta formativa que atiende el desarrollo de las competencias que conforman el perfil profesional. O sea que el diseño curricular decodifica la información del mundo del trabajo y la organiza pedagógicamente para alcanzar las competencias definidas en el perfil profesional.<sup>16</sup>*

El diseño curricular de nuevos programas o la actualización de currículos existentes, requiere la pertinencia del programa teniendo en cuenta las necesidades locales, regionales, nacionales y su impacto social. Por lo tanto, se considera importante analizar la pertinencia interna y externa, apoyado en la guía para la elaboración de estudios de pertenencia en la FESC (Anexo 4):

- **La pertinencia interna**, involucra los aspectos específicos en los que el diseño curricular contribuye a concretar los principios e intenciones básicas de la Institución, según lo establecido en el Proyecto Educativo, la Misión y demás filosofía educativa definida. Además, debe considerarse la normatividad vigente que regula el sector educativo y la directamente relacionada con el programa, la disciplina y la profesión. Por lo tanto, al interior de los comités curriculares de los programas se debe analizar la regulación relacionada con las condiciones de calidad, los créditos académicos, los lineamientos para la acreditación de programas, los requisitos y procedimientos para la creación, registro o renovación y las demás normas de relevancia para el tema.
- **La pertinencia externa**, responde a las necesidades y los problemas sociales del entorno a los que el programa puede aportar alternativas de respuesta que promuevan mejores condiciones de vida para todos, así como las tendencias nacionales e internacionales, que identifiquen las necesidades reales y las tendencias del ejercicio profesional de las disciplinas y profesiones relacionadas con el programa, los niveles de tecnología de producción, de gestión y organización inherentes a los procesos productivos, las opiniones de los empleadores, del personal vinculado, y la oferta educativa de programas equivalentes o afines en universidades del ámbito nacional e internacional, para precisar la pertinencia del programa, identificar oportunidades de desarrollo, elementos diferenciadores y las ventajas comparativas del programa, frente a otros existentes.

---

<sup>16</sup>SENAI. 2006

El conocimiento de los planteamientos desde el punto de vista del campo profesional, representado por asociaciones académicas, profesionales y grupos gubernamentales relacionados directamente con el campo del saber, permite precisar la práctica profesional y la organización por ciclos de formación que va a favorecer e impulsar el diseño curricular que se determine.

Otro aspecto importante para tener en cuenta al analizar la pertinencia externa es la caracterización de la población objeto. Este análisis nos permite definir la formación y experiencias de aprendizaje previos, los niveles de desempeño en áreas específicas del conocimiento, las competencias cognitivas, comunicativas y específicas requeridas, las cuales contribuyen a garantizar un mejor nivel de rendimiento y desempeño del estudiante que desarrolle el programa académico propuesto; es decir, nos permite definir el perfil de ingreso de la población objeto.

**Estudio del Campo Profesional Disciplinar:** Al proyectar programas nuevos, la FESC., toma como referente los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional relacionado con los procesos de registro calificado, la cual determina los criterios que debe contener la justificación de un programa académico. La justificación debe ser coherente con lo planteado en la misión y el proyecto educativo Institucional, debe integrar el estudio de necesidades pertinentes en el marco de un contexto globalizado en función de las necesidades reales de formación en el país y en la región, las oportunidades existentes y potenciales para el ejercicio profesional o disciplinar en el área del programa; el estudio de propuestas similares de formación, el análisis competitivo de las mismas y la identificación de los elementos diferenciadores del egresado, los aportes académicos y el valor social agregado que particularizan la formación propia de la institución y el programa con otros de la misma denominación o semejantes que ya existan en el país y en la región, además, debe definir claramente las características particulares que lo identifican y constituyen su particularidad.

**Oferta Educativa y Análisis Comparativo:** La Institución debe soportar mediante estudios y documentos de rigurosa investigación académica, la pertinencia del programa de pregrado y posgrado. En el caso de pregrado por ciclos propedéuticos la pertinencia del técnico profesional, tecnológico o profesional universitario, de acuerdo a las necesidades locales, regionales, nacionales y su impacto social y los estudios sobre el estado actual de la profesión en el que se suscribe el programa a nivel local, regional, nacional e internacional. Además, se debe tener en cuenta la demanda actual o esperada de los profesionales que proyecta, en el mercado laboral.

Teniendo en cuenta que la FESC., ofrece su formación por Ciclos Propedéuticos, se debe justificar cada programa en forma individual y la articulación entre los ciclos, dejando claramente definido el componente propedéutico, que habilita al estudiante para continuar el siguiente nivel de formación y el componente específico que enfatiza en lo procedimental en el caso del Técnico Profesional, en la Gestión en el programa Tecnológico y la administración en el ciclo profesional, enmarcados en la transformación del conocimiento y en procesos investigativos.

Cuando se proyecta la revisión de propuestas curriculares existentes, la justificación debe determinar las diferencias entre la situación actual del programa y la aproximación ideal, definiendo claramente los aspectos que deben ser ajustados o que requieren introducirse en la nueva versión.

Realizado el análisis de la pertinencia – justificación del programa incluido el análisis de la oferta académica actual afín a la iniciativa académica, se documenta la condición de calidad de justificación del nuevo programa o la renovación del mismo.

### **4.3 PERFIL DE EGRESO**

El siguiente paso es la definición del perfil de competencias de cada nivel de formación, el cual se centra en los resultados que el trabajador debe demostrar en el desarrollo de actividades o funciones productivas y no circunscritas a una profesión específica. Perfil que debe tener una visión de futuro, incorporando una dimensión prospectiva desde el punto de vista de la educación.

El ejercicio de formación basada en competencias tiene como primer punto crítico la transición entre el conjunto de competencias identificadas, el reconocimiento de las competencias previamente desarrolladas y el diseño curricular de la formación para la integración y consolidación de las competencias requeridas en directa relación con un campo de desempeño profesional, un área de conocimiento y un nivel académico o ciclo específico<sup>17</sup>.

El segundo punto crítico es la operacionalización de la formación diseñada, incorporando a la dinámica del trabajo académico-docente, una didáctica especial para el desarrollo de las competencias y unos procesos de evaluación también acordes con estos modelos.

El esquema que a continuación se presenta, refleja el enfoque general de desarrollo curricular por competencias de la FESC en coherencia con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

---

<sup>17</sup>Ministerio de Educación Nacional (Colombia) - Propuesta de Lineamientos para la Formación por Competencias en Educación Superior

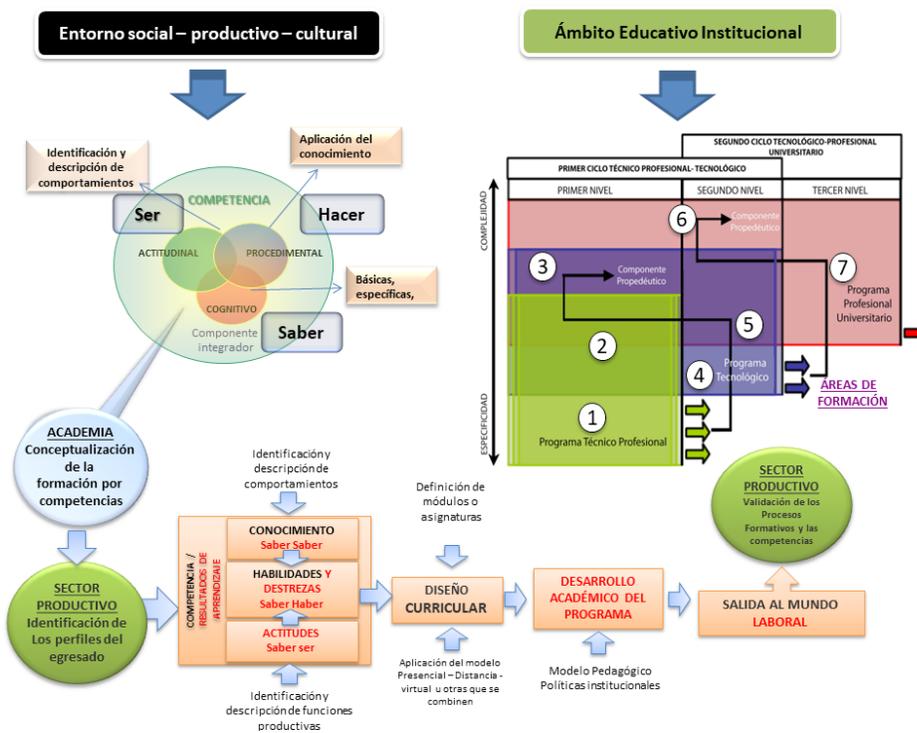


Figura 5. Modelo curricular de formación por competencias FESC

Como se observa, el contexto del desarrollo curricular es el mundo de la vida y del trabajo, en el cual el sector productivo tiene especial protagonismo, ya que brinda los insumos para el proceso. Adicionalmente, es fundamental en la validación del proceso formativo.

A partir de la dinámica del contexto social, cultural y productivo, en relación a necesidades presentes en el sector productivo y en la región, las tendencias en el área disciplinar, el nivel de formación y modalidad del programa, entre otros aspectos relevantes de la pertinencia del programa, se define el perfil de egreso entendido como el perfil profesional, perfil de competencias y perfil ocupacional del egresado en cada nivel de formación. Para la identificación, selección y validación de las competencias para los diferentes niveles de formación de la FESC., recomienda seguir el siguiente proceso:

- **Análisis de tendencias en el área de conocimiento de la disciplina del programa:** Tomando como referentes los estudios existentes correspondientes a las disciplinas motivo del diseño curricular
- **Identificación de áreas y figuras profesionales:** Se analiza la situación del profesional, apoyada en investigación de mercados, experiencia docente, participación de egresados y resultados de seguimientos realizados a estudiantes en práctica empresarial, conformación y participación de grupos focales integrados por representantes de gremios y sector productivo disciplinar, entre otros.

• **Identificación de las competencias específicas del nivel profesional**, que se requieren para el desarrollo de cada una de las funciones profesionales propias de la titulación.

• **Identificación de las Competencias Específicas del nivel tecnológico**, que se requieren para el desarrollo de cada una de las funciones propias de la titulación, teniendo en cuenta su nivel y campo de desempeño.

• **Identificación de las Competencias Específicas del nivel técnico profesional**, que se requieren para el desarrollo de cada una de las funciones propias de la titulación, teniendo en cuenta su nivel y campo de desempeño.

• **Identificación y selección de las Competencias Transversales / Institucionales** a desarrollar desde las diferentes titulaciones.

A partir de estas recomendaciones, se procede con la definición del perfil de egreso:

• **Perfil profesional** el cual debe permitir identificar las competencias inherentes al campo del desempeño con idoneidad y ética, buscando la realización personal, la calidad de vida y el desarrollo social y económico sostenible y en equilibrio con el ambiente, aspectos que se integran en los diferentes saberes (saber ser, el saber hacer, el saber conocer y el saber convivir)<sup>18</sup>.

• **Perfil de competencias** del programa en cada nivel de formación con base a las competencias específicas, base para la formulación de los resultados de aprendizaje del programa en cada nivel de formación y en general de la estructura curricular. La estructura gramatical de las competencias que facilita la descripción y estandarización de resultados laborales evaluables, es:

### VERBO INFINITIVO + OBJETO + CONDICIÓN

El Anexo 5, explicita las orientaciones para la construcción de las competencias en la FESC, en el que además precisa:

- **El verbo** especifica la acción que realiza el trabajador para obtener el resultado descrito en la función o competencia. **Verbos como conocer, comprender, aprender, apreciar, considerar, saber, entender, observar no permiten llegar a resultados evaluables** ¿Qué resultados evaluables puedo obtener cuando yo conozco, comprendo, aprendo, aprecio, considero, se, entiendo, estudio, observo?

- El objeto es la persona animal o cosa sobre el cual ocurre la acción del verbo. El conjunto de Verbo y objeto especifica una función laboral.

- La condición define el alcance de la función laboral, expresando un indicador de calidad para la evaluación de la función laboral que se describe con la acción y el objeto. En la condición se evitan los calificativos porque dificultan una evaluación objetiva

<sup>18</sup>Tobón, Sertio: El Enfoque Complejo de las Competencias y el Diseño Curricular... Acción Pedagógica N°. 16 - 2007

- **Perfil ocupacional**, entendido como la relación de posibilidades de desempeño laboral para los egresados en función de cargos en los que pueda desempeñarse.

Las competencias institucionales harán parte del perfil de egreso del técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.

#### **4.4 RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE PROGRAMA Y ASIGNATURA**

De acuerdo con el referente conceptual de CNA, en la reciente actualización del modelo de acreditación de programas e Institución 2020, en el que indican: “Las competencias son susceptibles de ser evaluadas mediante el logro de resultados de aprendizaje”, se procede a través del mapeo curricular:

- Formular los resultados de aprendizaje del programa en cada nivel de formación a partir de las competencias de perfil y la estrategia mapeo curricular.

La estructura gramatical para la formulación de los resultados de aprendizaje de programa o asignatura es:

#### **VERBO EN TERCERA PERSONA + CONTENIDO + CONTEXTO + FINALIDAD**

El Anexo 1, explicita las orientaciones para la formulación de resultados de aprendizaje, la taxonomía de verbos y las orientaciones precisas para su formulación.

- Identificar los saberes disciplinares representado en asignaturas que permitirán alcanzar los resultados de aprendizaje definidos en el programa y por ende el perfil de egreso, base para el diseño de la estructura curricular o malla curricular de programa.
- Formular la competencia para cada asignatura conforme las orientaciones dadas en el anexo 5.
- Formular los resultados de aprendizaje de cada asignatura integrando el SABER-SABER, SABER-HACER, SABER-SER, conforme el Anexo 1, en el que explicita las orientaciones para la formulación de resultados de aprendizaje, base para el diseño de actividades de aprendizaje por parte del docente.

Los resultados de aprendizaje producto de las competencias institucionales, se incorporaran a los resultados de aprendizaje que defina el programa en cada nivel de formación: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.

En la siguiente tabla se ilustra con mayor claridad el despliegue que se realiza desde el perfil de competencias del programa hasta la formulación de resultados de aprendizaje en cada asignatura, denominado Mapeo curricular.

NATURALEZA DE LA ASIGNATURA	RELACIÓN TRABAJO DIRECTO DOCENTE (HTD) Y TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI)
Asignatura regular: se utilizan en la programación de las actividades de docencia centradas en aproximaciones teóricas y prácticas.	1:2 en programas técnicos, tecnológicos y profesionales, es decir: Por una (1) hora de trabajo directo con el docente, el estudiante tiene que dedicar dos (2) horas de trabajo independiente.
Asignaturas tipo taller: Se utilizan asignaturas que requieren acompañamiento y seguimiento adicional por parte del profesor, profesores auxiliares o monitores académicos.	La relación trabajo con el profesor/trabajo asistido/ trabajo independiente de los estudiantes guarda una relación de 1:1:1  Son de carácter excepcional en el currículo y su inclusión necesita aprobación del Consejo Académico. No se puede incluir más de ocho (8) créditos por nivel de formación.
Asignaturas de practica: Se aplica a actividades prácticas concebidas como espacio de formación profesional en currículos que así lo han previsto.	El número total de horas de práctica se toma como base para calcular los créditos y las actividades de acompañamiento se toman aparte y se calcula: el número total de horas dividido por 48.  Se aplica al taller productivo en el nivel técnico profesional, práctica empresarial nivel tecnológico y práctica profesional en el nivel profesional.
Trabajos de Grado: Se aplica a las actividades que asumen los estudiantes como exigencia para el trabajo de grado	Se contabiliza sólo el trabajo independiente del estudiante. El trabajo de seminarios, tutorías se contabiliza aparte y requiere previa definición en el currículo.

Para asegurar la adecuada formulación y evaluación de los resultados de aprendizaje de programa y resultados de aprendizaje de asignatura, se ha diseñado el documento "Orientaciones para la incorporación de los resultados de aprendizaje en la FESC" (Anexo 1)

#### 4.5 ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA

La FESC define su diseño curricular por ciclos propedéuticos en coherencia con su identidad institucional, atendiendo los lineamientos de la Ley 749 de 2002, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el documento Política Pública de Educación Superior por Ciclos y Competencias. Entre otros referentes, reconoce lo

establecido en la Resolución 3462 de 2003 en el que se definen las características específicas de calidad para los programas de formación hasta el nivel profesional por ciclos propedéuticos en las áreas de las Ingenierías, Tecnología de la Información y Administración.

El Diseño Curricular, comprende la sistematización de las diferentes áreas y componentes que integran la estructura curricular, su desagregación en asignaturas de acuerdo a su naturaleza, las actividades académicas y extraacadémicas.

Con una estructura curricular organizada por áreas y componentes, que favorecen la distribución coherente de las asignaturas según la naturaleza del saber, asegurando una formación integral, interdisciplinar, flexible en concordancia con el logro de los resultados de aprendizaje.

#### 4.5.1 Naturaleza de los Saberes

Los conocimientos que componen el diseño curricular son de distinta naturaleza dependiendo de su orientación para el logro de los propósitos y objetivos de formación. Así, hay saberes que se tornan básicos para una disciplina o específicos para la comprensión de otros campos del conocimiento, otros que son instrumentales para el hacer profesional o el trabajo con las disciplinas, y otros que amplían y fortalecen el universo cultural del estudiante.

Ninguno de estos saberes es más importante que el otro, no hay una jerarquía vertical entre ellos. Lo que se da es una categorización horizontal para referir los tipos de saberes que se manejan en un programa académico de formación. Por supuesto, que esta categorización es una de tantas que se pueden hacer para organizar los programas académicos<sup>19</sup>, pero la FESC., ha adoptado la que a continuación se relaciona, concordante con el concepto de crédito que ha venido manejando y con los lineamientos de la Resolución 3462 de 2003.

Los saberes de **formación básica o de fundamentación** son aquellos “que proporcionan al estudiante una estructura de pensamiento, que desarrollan los conceptos y categorías fundamentales de las ciencias sobre las cuales descansa el ejercicio profesional y el cultivo de las disciplinas. Es el camino más apropiado para la adquisición de la autonomía intelectual, es decir, para que el estudiante desarrolle la capacidad de pensar por sí mismo, de formularse preguntas y de encontrar soluciones satisfactorias para los problemas de su profesión o disciplina y aún de su propia existencia”.

Los saberes **del área de profesionalización** se refieren a campos particulares de la profesión o de la disciplina o de campos relacionados con éstos; proporcionan elementos conceptuales, de contextualización, metodológicos, prácticos, axiológicos y actitudinales para el desempeño laboral (empresarial, académico, investigativo, artístico, técnico, etc.) del egresado.

<sup>19</sup>Lineamientos para la Gestión Curricular. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. 2004

Los saberes para la **formación integral, socio humanística**, son aquellos que se ofrecen en el nivel institucional y le dan al estudiante la opción de ampliar su horizonte del mundo, de acercarse a las manifestaciones de la cultura y de la civilización y de formarse como persona que se cultiva en la sensibilidad y admiración.

Los saberes relacionados con el **énfasis o profundización**: La FESC., definirá los énfasis de aplicación profesional de los programas, en sus diferentes ciclos, en concordancia con las tendencias y líneas de producción de las empresas propias del contexto donde se encuentre; estos énfasis deben asegurar que la formación sea lo suficientemente amplia y de una dimensión de desarrollo sostenible.

Los saberes relacionados con el **Área de comunicación**, son aquellos integrados por aspectos y actividades académicas, que profundizan y desarrollan las habilidades comunicativas, encaminadas a la elaboración de documentos y al manejo adecuado de la comunicación interpersonal que faciliten tanto el trabajo interdisciplinario como el trabajo institucional. Además, la formación comunicativa debe incluir conocimientos básicos de una segunda lengua, integrados a cada uno de los módulos y cursos.

La investigación debe considerarse como parte integral de cada módulo o curso, por lo tanto deben generarse estrategias que propendan por la identificación y definición de proyectos desde el primer o segundo semestre, buscando el fortalecimiento o retroalimentación permanente en cada una de las asignaturas o módulos profesionales de formación, específicamente las relacionadas con el énfasis.

#### 4.5.2 Tipos de asignaturas o módulos

Para consolidar la flexibilidad curricular y el logro de los objetivos de formación, es necesario clarificar cuáles son los conocimientos, competencias y herramientas que necesariamente debe manejar un estudiante. Es decir, en cada proyecto curricular debe quedar muy claramente establecido cuáles son las asignaturas, módulos profesionales de formación o componentes que obligatoriamente debe cursar el estudiante y cuáles puede seleccionar, en función de su proyecto de vida personal y profesional.

Con este propósito, las asignaturas, módulos profesionales de formación han clasificado en los siguientes términos, con base en la naturaleza de los saberes requeridos para la formación en un campo profesional o disciplinar específico. Se incluyen dos categorías:

**a) Asignaturas o Módulos de Formación Profesional Obligatorios:** Son aquellos que cada programa establece, dentro de su diseño curricular, asignaturas o módulos, que el estudiante debe cursar necesariamente para poder optar al título. Los módulos o cursos obligatorios, en relación con la naturaleza de los saberes de acuerdo a la Resolución 3462 de 2003, se organizan en las siguientes áreas:

**Área Básica o de Fundamentación:** Se refiere a las asignaturas o módulos profesionales de formación **básica** o núcleo básico de un programa. Deben ser cursadas y aprobadas **obligatoriamente** por los estudiantes inscritos en ese programa, como uno de los requisitos para obtener el título correspondiente. Estos módulos o cursos, incluyen también las de carácter institucional, las cuales deben ser cursadas por los estudiantes de acuerdo con los parámetros establecidos.

**Área Profesional:** Comprende los módulos o cursos cuyo saber está en diálogo con los de formación básica de la profesión o disciplina en la que se está formando el estudiante.

De acuerdo al núcleo básico de conocimiento del programa, se definen los componentes de formación del programa. Para programas cuyo NBC es Administración se asumen los componentes definidos en la resolución 3462 de 2003:

- **Componente de la administración y de las organizaciones:** Orientado a formar al estudiante en la comprensión de las organizaciones, el contexto en el que operan y la gerencia de las mismas. Debe hacer énfasis en la capacidad para comprender el cambio como factor inherente a las organizaciones.
- **Componente de economía y finanzas:** Orientado a formar en la comprensión de las fuentes, usos y gerencia de las finanzas; en las especificidades de las relaciones económicas y monetarias; en el uso de la contabilidad y otras fuentes de información para la toma de decisiones.
- **Componente de producción y operaciones:** Orientado a formar en el estudiante en la comprensión de los procesos de producción y de servicio, como resultantes del proceso científico y tecnológico para la integración eficiente de los recursos en el logro de los objetivos organizacionales.
- **Componente de mercadeo:** Orientado a ofrecer al estudiante formación en los conocimientos y competencias para comprender la complejidad del entorno y sus oportunidades para que éste relacione dinámicamente las organizaciones con los mercados específicos, en condiciones de calidad y competitividad económica y a las necesidades de los actores del mercado.
- **Componente de informática:** Orientado a formar en el estudiante habilidades para el desarrollo, gerencia y aprovechamiento de sistemas de información.
- **Componente de gerencia de personal:** Tiene por objeto despertar en el estudiante la conciencia del valor central del talento humano en las organizaciones, así como el desarrollo de las competencias necesarias para dirigir grupos humanos.

**Área de Énfasis:** Especializa al estudiante en un área específica. Estas asignaturas de buscan la formación de egresados polivalentes con posibilidades de desarrollar conocimientos y competencias que amplíen su formación y generen otras posibilidades más para el trabajo y la inserción en el entorno laboral.

**Área de Formación Socio - Humanística:** Integrada por los saberes y prácticas que complementan la formación integral, para una formación axiológica y cultural que contribuya a la sensibilización del estudiante hacia realidades más amplias, la responsabilidad social, el compromiso ético y el diálogo interdisciplinario.

**Área de Comunicación:** Integrado por aspectos y actividades académicas, que profundizan y desarrollan las habilidades comunicativas, encaminadas a la elaboración de documentos y al manejo adecuado de la comunicación interpersonal que facilita el trabajo interdisciplinario y el trabajo institucional. Además la formación comunicativa debe incluir el conocimiento y utilización de una segunda lengua.

En la FESC, las áreas de formación socio-humanística y de comunicación, se integran para conformar un único componente en la estructura curricular de los programas.

La FESC., teniendo en cuenta la normatividad emanada por el Ministerio de Educación Nacional, acoge las características específicas de calidad, aplicables a los diferentes programas de formación profesional.

Los cursos, con excepción de los institucionales, no se definen por sí mismos como básicos o de fundamentación, profesionales, énfasis, socio humanísticos o electivos. Los programas curriculares son los que definen qué categoría le corresponde a una asignatura en ese programa, ya que ello varía en función de los resultados de aprendizaje de cada propuesta curricular. Una misma asignatura puede ser de formación básica en un programa y tener la categoría de profesional en otro. Para efectos de registro y cumplimiento de requisitos de grado, los programas de formación exigirán que el estudiante haya cursado y aprobado las identificadas como obligatorias en el diseño curricular correspondiente.

**b) Asignaturas del componente propedéutico:** En programas organizados por ciclos propedéuticos se hace necesario definir las asignaturas que hacen parte del componente propedéutico del ciclo técnico profesional – tecnológico y del ciclo tecnológico – Profesional Universitario, saberes necesarios que el estudiante debe desarrollar para avanzar en el siguiente nivel de formación.

En la FESC, el componente propedéutico debe estar asociado a competencias que preparen al estudiante para afrontar los retos del siguiente nivel de formación, y a su vez, le de elementos característicos de ese nuevo perfil profesional diferenciándolo del anterior.

Las asignaturas del componente propedéutico pueden cursarse en semestres

previos a iniciar el siguiente nivel, o bien puede verlas una vez finalice el nivel de formación.

**c) Asignaturas o Módulos de Formación Profesional Electivos:** Dirigidos a iniciar, profundizar un área, iniciar o complementar estudios en otra disciplina o profesión. Se han organizado en dos grupos:

**Electivas de Bienestar:** Incluyen los cursos de ampliación y desarrollo cultural (dirigidos al desarrollo de habilidades sociales, artísticas o deportivas). El estudiante debe acreditar una electiva de bienestar en el nivel técnica profesional, una en el nivel tecnológico y uno en la formación profesional Universitaria.

Las electivas de bienestar son requisito de grado, son seleccionadas por el estudiante de acuerdo a sus intereses y necesidades.

**Electivas de profundización:** Se pueden escoger tanto de los campos disciplinarios diferentes al de su propio programa como en la propia disciplina o profesión (dirigidos a ofrecer opciones al estudiante para que profundice en campos de su profesión o disciplina cercanos a sus intereses).

En los programas académicos se configura la línea electiva de profundización comprendida entre 5 a 7 asignaturas electivas distribuidas en todos los niveles de formación, asegurando un componente de flexibilidad adicional. La línea de electiva tiene un perfil profesional que da cuenta de una competencia específica que aporta al perfil de egresado del programa, temático acorde a las tendencias en el área de conocimiento del programa y que permiten que el estudiante esté actualizado.

El estudiante elige la línea electiva de profundización acorde con sus necesidades, expectativas e interés, y debe mantenerse hasta el final.

La FESC, le apuesta a dar continuidad a la cadena de formación del profesional incursionando en programas de especialización universitaria. Su visión es lograr articular la línea electiva de profundización con futuros programas de posgrado en el nivel de especialización, de tal manera que, en la medida que el estudiante avanza en su programa profesional, estaría avanzando también en su programa de especialización de acuerdo a la línea electiva de profundización seleccionada; Lo anterior, se convierte en un sello distintivo de los programas FESC y un valor agregado a la formación profesional de nuestros estudiantes.

Como resultado de los procesos de autoevaluación, el programa e institución determinara la necesidad de actualizar el currículo. No obstante, de acuerdo a las dinámicas del entorno, los microcurrículos de los programas deberán ser revisados y actualizados conformes las necesidades detectadas, y aprobados por las instancias respectivas.

### 4.5.3 Organización de la estructura o malla curricular

De acuerdo al mapeo curricular en la que se identificaron las asignaturas para cada nivel de formación, se procede con la ubicación estratégica en la estructura o malla curricular acorde a las áreas y componentes, asimismo teniendo en cuenta su relación con las demás a fin de identificar cuáles son requisitos de otras (prerrequisitos).

Las asignaturas se valoran en créditos de acuerdo a la complejidad de la competencia y resultados de aprendizaje previstos. Asimismo, y de acuerdo a la modalidad del programa al cual pertenecen, se proyecta la distribución de tiempo de trabajo directo con el docente y el trabajo independiente.

Cada asignatura de la estructura curricular del programa debe contar con el respectivo microcurrículo según el formato institucional (Anexo 6), en el cual se detalla información relevante de la asignatura como el nombre, el número de créditos, el tiempo de dedicación directa docente y de trabajo independiente, tipo de aula requerida, prerrequisitos, competencia de la asignatura y sus resultados de aprendizaje, el contenido temático, estrategias pedagógicas, aporte al desarrollo de competencias institucionales, bibliografía requerida, entre otros aspectos.

Organizadas las asignaturas obligatorias, electivas y el componente propedéutico en la malla curricular, cada una con los créditos previstos, se procede a realizar la sumatoria de créditos de cada semestre académico de la malla curricular.

Se recomienda que el número de créditos de un semestre académico oscile entre 16 y 19 créditos y que el total de créditos de la estructura o malla curricular de programas pregrado y posgrado, puedan oscilar entre los siguientes rangos:

Tabla 5. Valoración en créditos de aspectos curriculares

NIVEL DE FORMACIÓN / OTROS	NUMERO DE CREDITOS
Técnico Profesional	Entre 48 y 54 créditos – Los créditos del componente propedéutico: (entre 4 y 8)
Tecnólogo	Entre 96 y 108 (el ciclo entre 48 y 54 créditos) - Los créditos del componente propedéutico: (entre 4 y 10)
Profesional	Entre 144 y 170 (el ciclo entre 48 y 62 créditos)
Especialización	Entre 25 y 30 créditos
Componente propedéutico	Entre 4 y 10 créditos
Electivas de profundización	Entre 10 – 16 créditos totales
Programas en articulación con la Educación Media	En procesos de articulación con la Educación Media, se define un reconocimiento máximo, de 32 créditos.

Es decir, la FESC., al estructurar sus programas de formación de pregrado por ciclos propedéuticos en sus tres niveles secuenciales y complementarios, tiene en cuenta lo siguiente:

En el nivel técnico profesional el estudiante cursa primer, segundo y tercer semestre y el número de créditos de este nivel de formación puede oscilar entre un total de 48 y 54 créditos; el transitar hacia la formación tecnológica implica un componente propedéutico que lo prepare, número de créditos que puede oscilar entre 4 y 10 adicionales.

Su continuidad en el nivel tecnológico le permitirá al estudiante avanzar en el cuarto, quinto y sexto semestre, con un total de créditos que puede oscilar entre 96 a 108 créditos. El transitar al nivel profesional implica un componente propedéutico que lo prepare, número de créditos que puede oscilar entre 4 y 10 adicionales.

El nivel de profesional está organizado para avanzar en el séptimo, octavo, noveno y décimo semestre y el número de créditos total del nivel puede oscilar entre 144 y 170 créditos. La FESC en atención a las tendencias en la oferta académica podrá determinar si su nivel de profesional universitario va de ocho, nueve o diez semestres, dependiendo de la naturaleza del programa y demás factores que se consideren pertinentes.

#### **4.5.4 Espacios de reflexión y práctica curricular obligatorios del componente socio-humanístico**

- **Refuerzo en el Dominio de la Lengua Materna**

La estructuración del pensamiento lógico requiere de un **refuerzo en el dominio de la lengua materna**, como condición para la comprensión de los postulados del conocimiento científico y tecnológico y de la lectura de las realidades que les corresponde intervenir. La adquisición de las competencias en el campo del lenguaje, es transversal a todos los campos del saber en los que incursiona el estudiante durante sus estudios.

- **Dominio de un Segundo Idioma**

La modernidad demanda de unas competencias para incursionar y participar en el mundo del conocimiento, tales como el inglés y la Informática. Desde el inglés se crean las condiciones para acceder a una cantidad mayor de información en el campo del conocimiento científico y tecnológico, y de la literatura que soporta las especificaciones técnicas para el funcionamiento y desarrollo de los objetos tecnológicos correspondientes a la actividad de formación.

Además, el dominio de un segundo idioma, busca promover en los estudiantes la adquisición de conocimientos y habilidades lingüísticas, suficientes para acreditar exámenes internacionales, obtener información actualizada en las diferentes áreas de estudio, tener acceso a programas de becas para realizar estudios de posgrado

en el extranjero y participar en programas de movilidad académica en las respectivas áreas de información.

La FESC tiene establecida como prioridad la formación en una segunda lengua que en nuestro caso es el inglés, en donde cada estudiante debe cursar y aprobar niveles de inglés para titularse en cada nivel de formación, es decir un estudiante de la Técnica Profesional, debe cursar y aprobar los niveles (A1:1, A1:2), una vez continúe con el nivel tecnológico debe cursar y aprobar los siguientes niveles (A2:1, A2:2) y finalmente una vez continúe con el nivel profesional debe cursar los siguientes niveles (B1:1 y B1:2), para un total de 6 niveles hasta en el profesional.

Tabla 6. Nivel de competencia en inglés por cada nivel de formación

NIVEL DE FORMACIÓN	NIVEL	SUB NIVEL	DESCRIPCIÓN
Técnica profesional	A1	Niveles A1.1 y A1.2	Comprende y utiliza expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.
Tecnológico	A2	Niveles A2.1 y A2.2	Comprende frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc). Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.
Profesional universitario	B1	Niveles B1.1 y B1.2	Comprende los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

Los niveles de inglés no representan créditos en la estructura curricular, sin embargo es obligatorio cursarlos y aprobarlos dado que son un requisito de grado en cada nivel de formación.

- **Proyección del Componente Empresarial – Ruta de Emprendimiento FESC**

En coherencia con la misión e identidad institucional, se ha definido la línea de investigación “**Gestión Empresarial**”, y la “Ruta de Emprendimiento FESC” (Anexo 7) que articula un conjunto de asignaturas en cada nivel de formación para asegurar el desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje orientados al emprendimiento.

La ruta de emprendimiento como estrategia institucional para generar capacidades en el técnico profesional, en el tecnólogo y en el profesional universitario, base para la implementación de esta en el diseño curricular de los programas.

- **Proyección de las competencias Investigativas – Ruta de Investigación FESC**

En coherencia con la misión e identidad institucional, se ha definido la “**Ruta de Investigación FESC**” (Anexo 8) aplicables a programas de pregrado que articula un conjunto de asignaturas en cada nivel de formación para asegurar el desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje orientados a competencias investigativas propias de cada nivel de formación.

La ruta de Investigaciones como estrategia institucional para generar capacidades en el técnico profesional, en el tecnólogo y en el profesional universitario, base para la implementación de esta en el diseño curricular de los programas.

- **Talleres Empresariales**

Las exigencias de eficiencia y eficacia, y de altos niveles de destreza y de habilidad en forma creativa, sistematizada y controlada, llevan a que el componente práctico (por medio de talleres o laboratorios diseñados para tal fin), tengan un peso considerable durante el ciclo de formación, específica, sin perder de vista que es un componente altamente cambiante debido a la especialización del saber, a la creciente automatización e intelección de las tareas y funciones en el ejercicio profesional, y a la mutante división del trabajo que trae consigo la modernización productiva.

La FESC define los **Talleres Empresariales**, como la actividad que desarrolla el estudiante para complementar su formación, a través del desempeño de funciones productivas, relacionadas con su campo de aprendizaje, con beneficio social. Se desarrollan en el nivel técnico profesional con una asignatura denominada taller producto o proyecto integrador.

- **Prácticas Empresarial y profesional**

La Práctica Empresarial y profesional le permite al estudiante confrontar los

conocimientos recibidos y aplicarlos con calidad, ética, responsabilidad y en su interacción propiciar el aumento en la producción y competitividad de las empresas y el mejoramiento en su desempeño profesional. A su vez, permite retroalimentar y actualizar los programas académicos. Debe desarrollarse en el último semestre del nivel tecnológico y del nivel profesional. Entre los objetivos de la práctica, podemos mencionar los siguientes:

- Propiciar la interacción de los estudiantes y el medio, para establecer un proceso de interrelación entre la FESC y el sector empresarial.
- Integrar los futuros profesionales al sector empresarial, para que puedan realizarse plenamente como talento humano y contribuir a cumplir con la misión y el objetivo institucional.
- Acumular experiencias y observaciones para revisar, actualizar y enriquecer permanentemente los planes de estudio y los contenidos programáticos.
- Iniciar y ampliar relaciones con diferentes empresas para generar convenios de cooperación.
- Conocer los perfiles ocupacionales de las empresas, con el fin de realizar una mejor ubicación de nuestros estudiantes.
- Realizar análisis funcionales que permitan estructurar competencias específicas, para retroalimentar los planes de estudio.
- Continuar, fortalecer y extender la Práctica Empresarial en el ámbito nacional e internacional bajo la dirección de la unidad de Extensión y Proyección a la Comunidad.

## 5. CONSIDERACIÓN FINAL

Este documento fue actualizado conforme las nuevas necesidades y dinámicas institucionales, incorporando nuevos elementos y fortaleciendo la fundamentación para el diseño y actualización de los programas de la FESC.

Esperamos que los aportes sean tenidos en cuenta y que día a día, teniendo en cuenta las exigencias del entorno, la normatividad del gobierno nacional y las variables que se susciten, se vaya actualizando para beneficio de la institución y de las personas que utilizan sus servicios.

Se presentó al Consejo Académico en noviembre de 2005 Acta 085, se modificó mediante Acta 017 del 10 de octubre de 2009 y 044 del 7 de octubre de 2010. En marzo de 2021, se modificó mediante acta XX de Consejo Superior y Resolución de Consejo Superior.

Aprobó:



**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**  
Rectora



[www.fesc.edu.co](http://www.fesc.edu.co)

 [fesc.edusuperior](https://www.facebook.com/fesc.edusuperior)  [@fesc\\_superior](https://twitter.com/fesc_superior)

 [fesc.edusuperior](https://www.instagram.com/fesc.edusuperior)